



DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PARTE CUARTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Muy buenos días, compañeras, compañeros. Muchas gracias por atender esta reanudación de convocatoria. Siendo las 10 horas de este lunes 27 de julio de 2026, damos reanudación a la décimo quinta sesión ordinaria de la comisión edilicia permanente de hacienda pública y patrimonio municipal, el de la voz **MIGUEL MARENTES**, y no sin antes para poder continuar verificar el cuórum legal de esta comisión.

PUNTO No.1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada
C. MIGUEL MARENTES	X		
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	X		
C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ	X		
C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	X		
C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL			X

Contamos con cuatro de cinco integrantes de esta comisión edilicia por lo que existe quórum legal.

No sin antes agradecer la presencia de la directora de Sapaza Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, muchas gracias directora por acompañarnos y sus subdirectores Marco, Orlando y Rodo también muchas gracias por estar aquí presentes acompañándonos en esta sesión. Compañeras, compañeros regidores, invitados también gracias por estar aquí presentes. Compañeras compañeros de tesorería municipal también muchas gracias por acompañarnos en esta sesión. Como lo marca el calendario que propusimos para esta revisión de la ley de ingresos, el día de hoy iniciaremos con el OPD de Sapaza en el artículo 67. Como establecimos al inicio, voy a omitir la lectura de los artículos que van a quedar igual que este año, el artículo 67 pues no sufre modificaciones algunas es meramente pues explicativo, ¿no? Aquí en el segundo párrafo nada



más en cuanto a la comisión tarifaria, pues sí cambia evidentemente la fecha en que se celebró la sesión de la comisión tarifaria propia del Sapaza que fue el 19 de junio de 2026 y en el que establecieron las cuotas y tarifas para elegir su año fiscal 2027. Aquí en el artículo 80, cuando existan varios propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso diferente al habitacional que se abastezcan del servicio de agua de fuente de distinta a la proporcionada por el Sapaza, pero que hagan uso del servicio del alcantarillado, deberán colocar de manera obligatoria un medidor de flujo para aguas residuales en la salida de su descarga de acuerdo a las especificaciones técnicas del sapaza y se les cobrará de manera mensual de acuerdo a la siguiente tabla. El servicio medido de alcantarillado no habitacional que viene establecido aquí en esta tabla que sufre un aumento generalizado del 5% como se ha venido como ha sido costumbre pues en esta ley de ingresos es únicamente un aumento del 5% y que deberá hacer las descargas de aguas residuales conforme la normatividad de la SEMARNAT. Todo lo demás como se viene viendo, queda exactamente igual. Se estaba proponiendo dejar el descuento del 50% para madres jefas de familia, nada más ahora para el impuesto predial 2027. Aquí en el servicio medido, artículo 83, las tarifas por el suministro de agua potable bajo régimen del servicio medido en la cabecera municipal se basan en la clasificación establecida en reglamento de los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado y saneamiento del municipio de Grande, Jalisco y serán habitacional. Cuando el consumo mensual no rebasa los 10 m³, se aplicará la tarifa base de 118.46 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla que vienen aquí inserta la tabla con un aumento del 5% por metro cúbico adicional después de los 10 m³ en el servicio medido no habitacional. De igual forma, se está proponiendo un 5% de aumento en las tarifas, conforme los rangos que vienen ahí en la tabla del archivo que ya ustedes tienen que se les pasó previamente. En cuanto a la fracción tercera de mismo artículo, tratándose de servicios destinados como áreas de sesión, como centros comunitarios, parques de colonias o áreas en común, el suministro será gratuito siempre y cuando no sea de 15 m³. En caso de exceder su dotación, se le cobrará de acuerdo a la siguiente tarifa, que igual se modifica la fracción tercer poniendo en cero pesos el rango de 0 a 15 m³, tal como se menciona en el primer párrafo. Actualmente está con un cobro los primeros 15 m³ se está proponiendo que sea



gratuito y de ahí para adelante el metro cúbico adicional tendrá la tarifa que ahí viene inserta. Sí. Adelante, licenciada Yuri."

C. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA. – "Me gustaría en tema abundar creo que es importante porque había sido, hemos tratado con algunos DRO con algunos fraccionamientos y nos parecía como a lo mejor no se puede no es exactamente la palabra injusta en el sentido de justicia divino, sino injusticia tarifaria, de que las áreas comunes o terrazas de fraccionamientos que no tienen un fin de lucro, se les cobrara como una terraza con un tema comercial. Entonces, estamos haciendo ese apartado en la ley de ingresos que no existía, porque, por ejemplo, recientemente recibía unas líderes de una colonia que traen un tema de adeudo de un centro comunitario, pero luego los de sapaza les comentaban, "Es que se usa para fiestas, sí, para la colonia, pero sin fin de lucro." O sea, no se cobraba como una renta. Sí, y era solamente una cuota de recuperación. Entonces, para todo lo que no tenga que ver con fines de lucro, estamos haciendo esta separación siempre cuidando también el patrimonio y la economía del ingreso del Sapaza y la economía de los ciudadanos. Entonces son esos primeros 15 m³ sin costo y si hubiera a ver un excedente por un tema de un mal uso que a veces pues por falta de alguna supervisión de las mesas de colonias hay un a veces un uso incorrecto, entonces ya ese excedente se cobra. Por eso es que se está adicionando y es con el fin de dar atención a las áreas comunes que no tienen un uso comercial."

C. MIGUEL MARENTES. – "Muchas gracias por la explicación, licenciada Yuri. En la fracción tercera nada más creo que la corrección es áreas de sesión con C, por favor, si me apoyan. Y en la parte de arriba también en el párrafo viene arriba el nombre. Gracias. Continuamos en la fracción cuarta que se está proponiendo adicionar áreas comunes. Tratándose de servicios designados para áreas de uso común de fraccionamientos y condominios, el suministro será la tarifa base cuando no exceda de 15 m³. En caso de exceder su dotación, se le cobrará de acuerdo a la siguiente tarifa que vienen ahí insertas. Los primeros 15 m³, una tarifa genérica de 115.89 pesos y de ahí en adelante la tarifa de acuerdo al rango de consumo medido."

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "A ver si me pueden pasar la tabla anterior del tres pesos. En las áreas de sesión para destino también sería



siempre. Ah, Ok. Tarifa de metros cúbicos de 16 en adelante ya es cuando se empieza a cobrar, aunque serán áreas del municipio, ¿verdad? Porque la diferencia entre las áreas de sesión y las áreas comunes es que las de sesión son propiedad del municipio y las de áreas comunes pues son de si están en condominio son del condominio y son privadas, ¿verdad? Ok. Nada más que tengan en las en las en las la fracción cuarta, que tengan un uso interior para los vecinos y que no tengan fin de lucro, ¿verdad? Y obviamente las del municipio hasta que rebasen a 16 m³. Ok."

C. MIGUEL MARENTES. – "Entonces, se adicionaría esta fracción cuarta especificando ya lo que comentó Yuri, lo que son pues las terrazas áreas de cesión y las que son ya privadas de los condominios. Servicio conveniado. Cuando se celebra algún convenio por el uso o donación de algún inmueble para el beneficio del Sapaza, se le podrá dotar de los servicios de agua potable y o saneamiento registrándolo como servicio conveniado y se aplicará la tarifa base siempre y cuando el consumo mensual no rebase de 10 m³. En caso de exceder de más de los 10 m³ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla que viene aquí inserta. Me imagino que también está obedeciendo a un 5% de incremento únicamente. Y el artículo 84. En las localidades el suministro de agua potable bajo modalidad de servicio medido habitacional se aplicará la tarifa a base de 113.55 por los primeros 10 m³ y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo al rango conforme al uso y precios que se establezca en la tabla siguiente. Igual se está proponiendo un 5% de aumento generalizado en las tarifas que vienen ahí. De igual forma aquí en este apartado de en las localidades de suministro de agua potable bajo la modalidad de servicio medido no habitacional, cuando no rebasan los 12 m³ se aplicará la tarifa base y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo al rango conforme el uso y precios que apruebe la comisión tarifaria para la tabla siguiente. Servicio medido no habitacional, tarifa base hasta 12 m³. Vienen aquí los las tarifas con un aumento de 5%, tarifa por cada metro cúbico adicional, igual un 5% de incremento en cada uno de los rangos. Esto no sufre modificación. Hasta el artículo 87. Las tarifas mensuales por el suministro de agua potable bajo el régimen de cuota fija en la cabecera municipal se basan en la clasificación establecida."



C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “A ver, como ejemplo, tarifa por cada metro cúbico adicional de 31 a 50. En la última columna dice 16.21 y acá en la última columna comparativa dice 28.6. Ese no es el 5% o sí no me dan las cuentas. A lo mejor en el primer rango de 13 a 20, pero no creo que no me dan las cuentas. Déjame sacar la calculadora.”

C. MIGUEL MARENTES. – “Sí, esta era la duda si van a quedar con las tarifas propuestas aquí o si va a ser con la corrección del al 5% únicamente. Sí. Muy bien. Entonces, para poder hacer la corrección, solo para hacer la corrección en las tarifas para que quedé únicamente de un 5% en cuanto a estas tablas, por favor. Muchas gracias. Continuaremos entonces en el siguiente apartado que está en las cuotas de servicio fijo. Las tarifas mensuales por el suministro de agua potable bajo régimen de cuota fija en la cabecera municipal se basan en la clasificación establecida en el reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y serán habitacional más el impuesto al valor agregado al tasa de 0% con mínima 328.12 pesos genérica 385,50 y alta 569.47 no habitacional más el IVA tasa vigente secos 403.68 435.96 el alta e intensiva 908.30. Esto es nuevamente es un incremento del 5% en las tarifas. En las localidades las tarifas mensuales para el suministro de agua potable para uso habitacional suministradas bajo el régimen de cuota fijas serán las siguientes: el Fresno 213 pesos. Atequizayán 213, los depósitos 213, Apaztepec 213 y Antorcha Campesina 213. Igual únicamente con un incremento del 5%. El propietario de un predio pagará los siguientes derechos; por derechos de incorporación este cobro se aplicará en predios urbanos o suburbanos, nuevas urbanizaciones, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales que estén en zonas urbanizadas se aplicará por cada unidad de consumo. La obligación del pago mensual a sapaza inicia a partir de la fecha en que se ha incorporado, a excepción de los usuarios que estén conectados o se hayan conectado sin permiso. No podrán incorporarse adiciones, acciones urbanísticas que no cuenten con el visto positivo y en su caso cumplido con lo establecido en el dictamen de factibilidad que esté claramente expulsado en el capítulo quinto de resolutivo tarifario de SAPAZA. La incorporación de la unidad de consumo no le da ningún derecho al usuario de conectarse directa o indirectamente a la red de agua potable y o alcantarillado de sapaza hasta que



no pague los derechos correspondientes. El monto del costo de la incorporación por cada unidad de consumo se fijará de acuerdo a la siguiente tabla. de 0 a 100 m²."

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – "Ahí, bueno ahorita hice el cálculo del primero de 0 a 100 m² de con el incremento del 5% de 6,967.75, a mí me da 7,316.13. No, no es 6,986, pero es lo que estamos comparando. Ah, es 87. A ver, se acá aparece seis. A ver, Es correcto. Se confunde desde acá. Se ve como seis, pero es ocho".

C. MIGUEL MARENTES. – "Muy bien. De 0 a 100 m², 7,377.13 pesos. De 101 a 300 m², 7,882.87. De 301 a 500 m², 8,671.16. Más de 500 m² 10,672.20 y de sesión 10,672.20, lo cual corresponde únicamente a un 5% de inflación. Derechos de agua potable. Las unidades de consumo previamente incorporadas que requieran conectarse a la red de agua potable pagarán el costo marginal de litros por segundo de agua potable de 486,281.25 multiplicado por los litros por segundo de agua potable que se soliciten. El cálculo para determinar el costo marginal de litros por segundo de agua potable puede observarse en el anexo 2 del resolutivo tarifario del Sapaza. El volumen mensual de agua potable asignado por cada nueva unidad de consumo estará destinado en su especificado en su contrato y será determinado de acuerdo al cálculo hidráulico que presenten el usuario o de acuerdo a las tablas del anexo 1 del resolutivo tarifario de SAPAZA. lo demás queda sin modificación. El costo marginal por cada litro por segundo de agua residual es de 1,755,600 pesos y su cálculo puede observarse en el anexo 2 del resolutivo tarifario de Sapaza, que es un incremento del 5%. En el artículo 97, por la conexión o reposición de toma de agua potable y o descarga de drenaje, los usuarios deberán pagar las siguientes cuotas más la tasa del IVA para todos los conceptos que vienen aquí desglosados para conexión de toma de agua que vienen con un ajuste del 5% al alza que son los materiales que se utilizan para reparaciones y demás, ¿no? Igual aquí por mano de obra conexión de descarga de drenaje con un ajuste del 5% de las tarifas. Los servicios de excavación, relleno y reposición en los siguientes tipos de suelo. Por metro lineal las tarifas vienen con un aumento del 5%. En los servicios adicionales que vienen aquí descritos en las tablas también atienden a un ajuste del 5% al alza. Los dictámenes de factibilidad se cobrarán por cada unidad de consumo. De acuerdo



a la siguiente tabla. La exposición de dictámenes de factibilidad por unidad de consumo viene aquí escrita. Una unidad de consumo 1,065.80. De 2 a 20 unidades de consumo 920.29. De 21 a 50 unidades de consumo, 892.29. De 51 a 100 unidades de consumo 816.49 y de 101 unidades de consumo en adelante 747.09. Artículo 99. Toda acción urbanística, cambio de giro o modificación del uso de los servicios de agua y saneamiento deberá solicitar un visto bueno o positivo y en caso de ser negativo deberá solicitarse un dictamen de factibilidad. Para que el visto bueno sea positivo, deberá encontrarse en el servicio medido. Los vistos buenos tendrán una vigencia de 6 meses. El trámite de visto bueno tendrá un costo de 121.27 más la tasa del IVA de que es del 16%. Artículo 100. Costo por para obtener las bases de licitación de conformidad a la ley que rige el tipo de proceso de obra pública, compras, adquisiciones y servicio. Dicho monto se determinará de acuerdo al tipo de obra, compra, adquisición o servicio, los cuales se desprenden de la siguiente manera, de 0 a 500,000 pesos 1.334.03 de 500,000.01 a 2 millones 2,668.05 de 2,000,000.01 a 10 millones 4,002.08 de 10,000,000.01 a 20 millones 6,670.13 y de 20,000,000.01 en adelante 13,340.25. Igual un aumento del 5% en las tarifas más el IVA correspondiente. La tarifa por cada metro cúbico de agua tratada suministrada mediante líneas moradas se dará de 8.40 más IVA y el cobro se realizará mensualmente conforme al volumen registrado por el medidor instalado del Sapaza nuevamente con un aumento del 5%. Los derechos de acceso al agua tratada serán cobrados en relación a 105,000 pesos por litro por segundo solicitado en su proyecto hidráulico. Nuevamente un 5% de aumento. Se propone adicionar este artículo 110 que es la aportación extraordinaria para la rehabilitación y modernización de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales. Las personas físicas o jurídicas que promuevan nuevos desarrollos y que requieran la incorporación de nuevas descargas a la red del Sapaza, deberán cubrir una aportación extraordinaria destinada a la rehabilitación, modernización, sustitución, equipamiento y fortalecimiento de la infraestructura existente de tratamiento de aguas residuales. La aportación se determinará en función de los litros por segundo descarga sanitaria autorizados en el dictamen de factibilidad correspondiente. La cuota aplicable será de 750,000 pesos por cada litro por segundo autorizado. Esta aportación será independiente de derechos, cuotas de incorporación, infraestructura, obras de cabeza y demás contribuciones previstas



en la presente ley, aplicando solo en las situaciones en las que la infraestructura ya existente para la conducción y tratamiento de aguas residuales y las condiciones de fraccionamiento urbanizar no sean óptimos físicamente para la prestación de servicio. La presente aportación no será aplicable a contrataciones individuales de servicio doméstico, usuarios ubicados dentro de la mancha urbana, cuya incorporación individual ya haya sido considerada dentro de la planeación ordinaria del sistema, ni a cualquier trámite que no implique la incorporación de nuevas descargas derivadas de procesos de desarrollo urbano. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados exclusivamente a la rehabilitación, modernización, sustitución de activos, equipamiento electromecánico, automatización, eficiencia energética y demás inversiones necesarias para preservar y mejorar la capacidad operativa de la infraestructura municipal de tratamiento de aguas residuales. Entonces, con este artículo adicional se termina el apartado de las tarifas del Sapaza, que como ya vimos todos las tarifas traen un aumento del 5%, salvo las correcciones que se van a hacer en la tabla que vimos hace unos momentos. No sé si hubiera alguna duda o si quisieran agregar algo, compañeros de pasa, de no ser así, pues continuaremos con el siguiente apartado que correspondería a DIF, que ya están aquí. Muchas gracias. No sin antes agradecer su presencia Yuri, Orlando, Marco, Rodo por estar aquí con nosotros y pues continuaremos con el siguiente apartado."

C. MIGUEL MARENTES. – "Muchas gracias personal de DIF por estar aquí presentes. Beto, licenciada Ana María, por acompañarnos. Cristian, muchas gracias, vamos a continuar con los apartados y las tarifas que corresponden al sistema DIF Municipal. El artículo 122 dice, "Las personas físicas o jurídicas que requieren de los servicios del sistema para el desarrollo integral de la familia cubrirán previamente las siguientes tarifas, por los servicios en sistema para el desarrollo integral de la familia, sesión de pláticas prematrimoniales, asesorías jurídicas, avenencias, sesiones en psicologías clínicas, representación ante autoridades judiciales de primera instancia, pagaderos al inicio del proceso, a excepción de los juicios sobre alimentos 1500 y servicios de guardería en el CADJ de manera mensual pagarán de 800 a 1500. Aquí los costos no se están aumentando, quedan exactamente igual a lo que se están cobrando actualmente y pues ahí se están apreciando ya las tarifas que existen."



C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES. – “Bien, teníamos la observación que por ahí la habíamos hecho en su momento con respecto al párrafo donde señala que el cobro se aplicará de acuerdo al ingreso total de la familia solicitante de manera porcentual de conformidad al reglamento interno. Título primero del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Jalisco, artículo 18 y 19. Ya no corresponde a esa ley ni a esos artículos. Entonces, habíamos mandado una propuesta, a lo que refiere cuadro es que podría disminuirse las cantidades que están señaladas anteriormente siempre y cuando haya un estudio socioeconómico que realice el área de trabajo social de DIF. Sin embargo, nada más la fundamentación no es correcta yo busqué esa fundamentación y ya no correspondía. Dice con fundamento constitución, artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricta observancia de los artículos 2, 4 y 5 y al mandato expreso artículo 7 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, la prestación de servicios contemplados en artículo se rige a los principios bajo los principios rectores de equidad, solidaridad, social, subsidiariedad y protección de los grupos vulnerables. En consecuencia, las cuotas y tarifas listadas en la fracción uno ostentará de manera exclusiva el carácter de tarifa máxima de referencia. Todo usuario del sistema DIF de Zapotlán el Grande que se encuentra en situación de pobreza, vulnerabilidad económica, indigencia o que sus posibilidades financieras le impidan sufragar total o parcialmente el costo del servicio, sin menoscabo de sus necesidades básicas de subsistencia, tiene el derecho garantizado a la reducción parcial o a la exención del pago de los derechos aquí descritos para determinar objetivamente la capacidad contributiva de los sujetos de asistencia social y materializar la reducción o exención tarifaria. Se observarán las siguientes reglas. Uno, la Dirección General del Sistema DIF, de manera directa o a través del área de trabajo social competente practicará un estudio socioeconómico estructurado al solicitante o a su núcleo familiar inmediato. Dos, con base en los indicadores de ingreso, habitabilidad, salud, grado de dependencia y factores de marginación arrojados por el estudio socioeconómico, la autoridad adscrita dictaminará técnicamente la capacidad de pago del usuario, fijando una cuota de recuperación justa y proporcional, la cual podrá ir desde el costo máximo señalado en la fracción uno hasta el costo de 0 pesos en caso de otorgando la gratuidad absoluta del servicio para quienes demuestren insolvencia o estado de



necesidad apremiante. Tres, excepciones al estudio socioeconómico en aras de no revictimizar ni entorpecer el acceso a la justicia y a la salud. En casos de extrema gravedad, se exentará del pago de derechos al 100% gratuidad automática sin necesidad imperiosa de agotar el estudio socioeconómico previo a las siguientes personas. Uno, víctimas directas e indirectas con probables de delitos graves, incluyendo mujeres y menores rescatados o resguardados por situaciones de violencia intrafamiliar y o de género extrema. Dos, familiares de personas desaparecidas que formen parte de los padrones institucionales y o programas municipales y estatales vigentes, tales como acompañar en ausencia o similares, quienes recibirán atención psicológica, psiquiátrica y legal gratuita. Tres, personas en situación comprobable de calle o indigencia. Cuatro. Específicamente el cobro preciso en el inciso "I" elaboración y expedición de constancia de insolvencia económica será gratuito por esta ley, o sea, por señalamiento de esta ley para todo aquel ciudadano que siendo evaluado en el momento efectivamente dictamine un grado de pobreza extrema, insolvencia grave, precariedad laboral que imposibilite cualquier pago, este es como la lectura completa de la fundamentación nada más para cambiar, que ya tendríamos que determinar si se pone una parte o se inserta lo que estamos comentando ¿Por qué? el fundamento actual pues ya no corresponde, nada más por esa apreciación."

C. MIGUEL MARENTES. – "Muchas gracias, licenciada. Entonces ese apartado, esa porción normativa que nos acaba de leer, si nos hace llegar para incluirlo en aquí, por favor. Ah, para hacer el ajuste. Entonces, pudiéramos continuar y al final hacer el ajuste para seguir con los demás apartados."

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Licenciada directora Ana María, no más como fortalecimiento también el artículo 7 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco prácticamente viene muy enfocado en ese tema. Entonces, pudiera a lo mejor para fortalecer más todavía aparte del que usted está diciendo, también pudiera fortalecerlo con el artículo 7 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco para que Ah, sí, sí, está ahí. Ah, excelente. Digo, también ese está buenísimo. Viene a fortalecer esa parte y digo en fortalecimiento lo que usted comenta ahorita."



C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Yo creo que lo correcto es que nada más haga la referencia en qué se van a basar para no poner todo el proceso porque ya está en una ley específica. Entonces ahí donde eran esos artículos, cambiarlo a los artículos del código de asistencia social a los que correspondan concretamente ya de ahí se va para allá, ¿no?”

C. MIGUEL MARENTES. – “En la fracción segunda. Consultas en la unidad de rehabilitación regional dependiente del sistema DIF Municipal 300. Terapias de rehabilitación física en general por sesión 100 pesos. Cursos en centros comunitarios para el perfeccionamiento de habilidades y desarrollo por sesión 30 pesos. Aquí nada más en la fracción tercera se está ajustando la cuota por sesión por los insumos que se requieren para las mismas, pues han subido. Aquí sí no es un 5% pero es un ajuste al alza 100 pesos cerrados. Todos estos insumos no sufren ninguna modificación, se quedan con las tarifas que actualmente se están cobrando. No sé si hubiera alguna duda respecto a ellos. De no ser así continuaríamos, igual recordarles que este archivo lo tienen en su correo, en su WhatsApp que se los envíe desde el día miércoles de la semana pasada. Bueno esto sería todo por parte de DIF y las tarifas. Psicología ya venía aquí arriba los omitimos justamente como que damos al inicio de porque no se están aumentando, no se están no sufre ninguna modificación, únicamente le hemos estado dando lectura a los que sufren algún ajuste. Entonces pues dado esa situación nada más sería el tema de la rehabilitación física de 80 a 100 pesos.”

C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES. – “Bueno haciendo una revisión de algunos de los conceptos que tenemos en DIF y que y que actualmente se prestan algunos de los servicios que se prestan y que no están integrados, nos comentaron que aquí podíamos solicitar la posible integración. Tenemos un concepto que es atención médica, el sistema, no es una de las funciones torales o prioritarias, sin embargo, presta ese servicio de atención médica y que nuestro presidente nos comentaba de la posibilidad de integrar este cobro, su servidora, me integro a partir del 1 de julio y esto ya estaba ya integrado, entonces no alcanzamos a enviar la propuesta puesto que nos comentaban que en esta sesión pudiera incorporarse y es atención médica un costo de 50 pesos.”

C. MIGUEL MARENTES. – “Muy bien, licenciada. Claro que sí en este momento oportuno para hacerlo. No sé si hubiera alguna fracción en particular que



quisieran agregarlo, pero si no pudiera después de psicología clínica pudiera sería sesión o consulta médica nada más."

C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES. – "Consulta médica. Y otro concepto es, nosotros otorgamos tarjetones para discapacitados; estos tarjetones actualmente se entregan a personas pues que demuestran que tienen alguna discapacidad. son para uso aquí en la en la ciudad, en los lugares marcados como para discapacidad o adultos mayor pesos. Sin embargo, el sistema entrega una tarjeta plastificada y un tarjetón en hay una persona designada para hacer tipo de labor pesos. También quisiéramos incorporar el cobro del tarjetón, porque no estamos hablando de personas con alguna situación de pobreza, sino con una situación de discapacidad. Entonces, la idea era también hacer también este cobro.

C. MIGUEL MARENTES. – "Muy bien, licenciada. No sé si tiene una propuesta para el tarjetón."

C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES. – "Sí, la propuesta del tarjetón es de 200 pesos, es único porque se da por un periodo de tres 3 años, si mal no recuerdo. Es para el vehículo, es para una persona que tiene un vehículo y utiliza un espacio de discapacidad."

C. MIGUEL MARENTES. – "Muy bien, muchas gracias por esas aportaciones. Claro que sí. Tarjetón de discapacidad. ¿Cuál es el nombre oficial del documento? Para personas con discapacidad, de espacios para personas con discapacidad, pero sí se llama Sí. Muy bien, entonces quedarían incorporadas estos dos conceptos como lo refieren. No sé si así este correcto, licenciada Ana María, esos dos conceptos, las fracciones E y F. Tarjetón de estacionamientos para personas con discapacidad de estacionamiento. Gracias. Muy bien. Entonces, quedan incorporadas estos nuevos dos conceptos de cobros por parte del DIF Municipal. No sé si hubiera alguna otra duda de no ser así. Ya habríamos agotado los conceptos que cobra el sistema DIF con el ajuste que se va a hacer en el último párrafo, conforme lo que ya nos envió DIF para poder hacer el ajuste."

C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. – "Aquí nada más una pregunta. Antes que nada, los felicito por los talleres que se han implementado en centros



comunitarios. Algunos son gratuitos, me he dado cuenta, pero las cotas de los demás talleres siguen igual, el mismo costo. La misma Sí. Ok."

C. MIGUEL MARENTES. – "Muy bien, pues ya quedarán agotados los apartados por parte del DIF Municipal, no sin antes agradecerles su acompañamiento, su asistencia a esta sesión. Muchas gracias, compañeras, compañeros de DIF. Entonces pediré a mis compañeras de la comisión un receso en lo que se incorpora con nosotros el comité de feria. Si están por la afirmativa les pido lo manifiesten levantando la mano, por favor la mano.

Sentido de la votación

Comisión convocante: Hacienda Pública y Patrimonio Municipal				
Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidente	C. MIGUEL MARENTES	✓		
Vocal	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	✓		
Vocal	C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ	✓		
Vocal	C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	✓		
Vocal	C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL			

Aprobado por MAYORIA.

Decretamos un receso para que se incorpore la feria.

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros. Siendo las 12 horas con 05 minutos de este viernes 27 de julio de 2026, damos renovación a esta sesión de comisión. No antes agradecer la presencia del director del OPD de la Feria, Jorge de Jesús Juárez Parra. Muchas gracias, licenciada Griselda también tesorera de la feria. Muchas gracias por acompañarnos. Vamos a continuar el análisis de lo que corresponde al comité de feria en cuanto a la ley de ingresos 2027 y comentarle, licenciado por ahí mientras analizábamos lo correspondiente a la jefatura de fomento deportivo, que son los cobros de canchas y demás, surgió



por ahí una duda entre mis compañeras y compañeros regidores respecto al artículo 53, fracción 13, que dice pagos de derechos por el uso del estadio olímpico para eventos masivos con fin de lucro pagará un arrendamiento por cada evento de 68,929 pesos, que es un aumento del 5%, pero creo que la duda iba enfocada, no recuerdo qué regidor había hecho el comentario, pero respecto a si el cobro que se hace, que es cuando se hacen los eventos masivos de la feria, ingresa al municipio o es un ingreso propio del OPD. Si nos apoya, por favor."

"Sí, claro que sí. Muy buenos días a todos regidores, compañeros del Ayuntamiento. Muy buenos días, gracias por la invitación y sí empezamos con el tema de recordemos que la de ingreso ya tiene un buen rato, así en su estructura original como ese artículo, antes de que no tuviéramos lienzo charro, estamos hablando antes del 2019, todos los eventos se hacían en el lienzo charro. Y teníamos que en el momento del lienzo charro teníamos una cuota en donde se pagaba la renta, incluía la renta, el mantenimiento y todo lo que las perfecciones que tenía el lienzo charro y el casino en esa cuota, porque teníamos un lienzo charro. Viene la pandemia, se hacen unas obras que no se terminan y como sabemos sigue inconcluso el tema del lienzo charro, nos cambiamos exactamente hace dos años. Se cambia los eventos en lugar de lienzo charro se cambian a lo que es al olímpico. Y sobre la pregunta había dos preguntas hacer o aplicábamos presupuesto de 65000 pesos hace 2 años o aplicábamos lo que cobrábamos por el uso de lienzo charro. Sí, el uso del lienzo de charro es de 350,000 pesos esa cantidad es la que nosotros como feria se está cobrando, no Esa cantidad de 68,000 pesos. Esa cantidad efectivamente lo traemos de lo que viene siendo el lienzo porque tenemos un lienzo charro, lo seguimos trayendo. Ahora, si los empresarios me dicen que estoy cobrándoles mal, pues sí me meto en un problema. Porque presupuestado el ingreso por baile masivo de 350,000, que sí lo tengo presupuestado para gastarlo, porque con dinero contrato los artistas del pueblo, es decir, de la feria. Con este mismo dinero que me pagan, contrato exactamente los artistas que se presentan en el teatro de la feria. Sí. Entonces, si la pregunta es, ¿cuál aplicamos? Explico qué fue lo que sucedió hace unos años. No hace muchos, es poquitos. Y por qué ese artículo prefiero cobrar la cantidad que veníamos cobrando cuando teníamos el lienzo charro. No sé si salió, quedó contestada la pregunta."



C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA. – “Sí, muy buenos días. Muchas gracias por la explicación, director. Más, sin embargo, creo que ese no era el sentido pues de lo que nosotros o el comentario que yo hice en la pasada sesión fue que cuál es el mecanismo que podemos utilizar para que ese recurso que se cobra por un evento en el estadio olímpico se use para la misma habilitación. reestructuración, habilitación de lo que es el campo en concreto, porque pues todo lo demás ya lo está trabajando el code, ¿no? Ese era más bien el sentido de nuestro punto.”

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “Bueno estos pagos para canalizarlos a lo que viene siendo el mantenimiento del olímpico, por ejemplo, necesitarían no presupuestarlos para los eventos de feria. ¿Sí me voy a entender? Desde desde el año pasado, desde que empezamos con los presupuestos en diciembre decimos que lo que sale de esta renta de los bailes masivos, esos 350,000 pesos, ese dinero va directamente a la contratación de los artistas. Exactamente. Totalmente. Si tú me dices ahorita, "Oye, ¿qué te parece esos 350,000 pesos vamos dejando un porcentaje para el mantenimiento del olímpico?" Está bien, no hay ningún problema. Pero este año ya no. Pero te parece bien, en diciembre lo podemos empezar a colocar. Sí, porque ese dinero que yo voy a recibir en octubre o el día de hoy o mañana, porque vengo de platicar con los de los bailes masivos el día de hoy, efectivamente ya lo tengo predestinado con artistas que ya contraté, es decir, me haría falta ese dinero. Sí.”

C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA. – “En ese sentido, pues nos esperamos a diciembre y que a partir de diciembre sí se pueda destinar un porcentaje, pues porque sí urge el mantenimiento o la rehabilitación de esa cancha.”

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Bien, licenciado Jorge, gracias por la explicación. Aquí la cuestión sería, si mal lo recuerdo, hay de dos a tres eventos masivos que se llevan a cabo en el olímpico aproximadamente, ¿no? Por cada evento que se lleva a cabo masivo se cobra 68000, perdón, el día de hoy 65,647 pesos al empresario.”

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “No. Se cobra 350,000 pesos por evento.”

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “350,000 pesos por evento.”



C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “Es que, a ver, deben de entender que ese artículo no está en el segmento de feria, está para cualquier día del año. Sí. Es decir, nosotros tenemos un apartado en la ley de ingreso sobre los eventos de la feria. Eso está en otro artículo, ¿va? Eso está, no en la parte de feria.”

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Perdón, licenciado Jorge, en base a que son buenísimos, 350,000 pesos, qué bueno que se logra cobrar eso al empresario, pues entonces esos 65,000 pesos tendrán que ingresarse a las arcas del Ayuntamiento en base al beneficio y mantenimiento del olímpico, ¿no? con el objetivo de que al término de los eventos masivos pues termina muy afectado la cancha, gradería, las mallas tiradas, una serie de cuestiones que por el mismo desarrollo del evento masivo pues no es posible después por parte de las arcas del municipio poderlo rehabilitar, ¿no? Esa es la parte donde pudiera haber la posibilidad en un sentido decir, "¿Sabes qué? Se terminan los eventos, fueron dos o tres, pensando que son tres, es un millón de pesos, poquito más de 1 millón de pesos lo que accede o lo que lo que cae para el comité de la feria, pero que sí que entonces todos los desperfectos que hubiera por parte de los eventos masivos pudieran ser subsanados en este caso por parte del comité de feria debido al ingreso que se genera de eso. Eso era, de hecho, en la sesión anterior comentamos que usted Sí.”

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “Eso fue exactamente lo que me dijo el regidor Briseño. Lo vuelvo a repetir, a lo mejor no lo no lo expliqué correctamente o no fui muy claro. Este presupuesto de los 350,000 pesos era porque incluía la renta del mantenimiento del Lienzo Charro. Sí, eran esos 350 mil pesos. Estoy hablando en el 2019, se viene la pandemia 2020, 2021 hay problemas con la obra, una obra que no ha terminado y que está inconclusa y nos quedamos sin el lienzo charro. Si yo empiezo a aplicar los 65,000, pues en realidad no le sale a la feria porque los 350,000 pesos los tengo presupuestados para el teatro de la feria, ese mismo dinero es con lo que se pagan los artistas, los comediantes, las presentaciones del teatro de la feria. Es decir, si tú me dices, "Sí, esto 65, espérame, yo en el presupuesto de diciembre me aprueban que ese dinero que yo voy a obtener lo voy a gastar en el teatro de la feria, el cual lo tengo presupuestado cuánto voy a gastar en el teatro de la feria." Entonces era exactamente lo que me acaba de decir Briseño, exactamente lo que tú me



comentas, me vuelves a preguntar por segunda ocasión y Briseño le digo con mucho gusto lo puedo hacer para el presupuesto de egresos del año 2027 que será en diciembre para señalar que parte de los eventos masivos se vayan efectivamente a la parte del mantenimiento de lo que es el Olímpico."

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Una pregunta no más, en base a lo mismo, licenciado, el cobro y uso de lo que es todo lo que es la feria, el recinto ferial, de lo que se le cobra a los comerciantes por estar los 15 días aproximadamente que dura la feria, ¿eso en qué se aprovecha?"

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Igual es exactamente igual. La feria aproximadamente, el teatro de feria anda en los 3 millones y medio, 4 millones de pesos. En eso ronda el teatro de la feria. Eso que te estoy hablando es un millón de pesos, nos faltan todavía 3 millones de pesos. O sea, cada artista cuesta un comediante, un comediante cualquiera. Queríamos payasito show para un teatro de feria me cobra 180,000 pesos. Un solo comediante. O sea, no creas que los artistas son caros, no alcanza como yo quisiera para tanto. Por eso hay mucha crítica que siempre traemos a los viejitos o a los oldies, a los ángeles negros. Trajimos a los Bukis, perdón, Yonic's, porque si alcanzamos para comprar artistas que valen 350,000 pesos, 450,000 pesos, en eso andan esos artistas, para eso alcanzamos."

"Yo tengo una pregunta. Siempre para los eventos masivos se cobra la misma tarifa de 350,000 pesos."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Sí."

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – "Entonces ahí está mal la redacción porque para todos los rubros dice que se puede cobrar desde para un jaripeo quiere decir que puedes cobrar mínimo 250,000 pesos, todo de 11 300,000 eventos masivos 350,000 eso es lo mínimo por esa palabra desde yo entonces sugiero que, si son tarifas fijas que se cambie la redacción y no nada más en ese rubro en todos los de la feria, bueno yo desde el año pasado noté que esa palabra te da la apertura para que tú puedas negociar, pero con esa tarifa mínima. No, ahí no te está diciendo que esa es la tarifa que siempre vas a cobrar. Entonces, si siempre se hace así, yo sí solicito que se cambie la redacción."



C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “Nada más hay que cambiar la reacción. No le veo problema si quieren ponerle hasta más. No tengo. El problema es el cobro. No sé si me doy a entender el cobro. Yo al día de hoy todavía va a empezar la feria, me faltan 80 días para la feria y, ¿qué crees? No tengo para darle el anticipo a los artistas de octubre porque todavía los eventos masivos no los han dado y estoy entonces presionando a los chiquitos que tengo dentro de la feria. Sí. Y entonces los pagos los negociamos para pagarlos a la primera semana de octubre y es una carrerita. Sí y un juego de estar presionando. En realidad, el problema de aumentarle o no aumentarle es que tampoco tengo el dinero como para decir, "Ah, ahorita le aumento y espero, pero necesito es complicado aumentarlo y que, a ver, ojalá me lo paguen a tiempo." Ese es el tema. Sí.”

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Respecto regresando al tema del olímpico, está encuadrado dentro del apartado pues de las canchas, los inmuebles deportivos. Esto en el supuesto cuando no se utilice dentro del periodo de feria, porque recordemos que el periodo de feria es septiembre y octubre, es cuando tiene la concesión la feria. Entonces, suponiendo que se quiera celebrar un evento masivo en marzo, entonces quien lo quiera hacer tiene que pagar el arrendamiento del olímpico, pues los 65,000 pesos. Ya si es dentro de la feria, pues ya lo pagan conforme a las reglas o conforme lo determine el contrato respectivo.”

C. MIGUEL MARENTES. – “Antes de continuar me gustaría abordar los demás conceptos que abarcan el comité de feria para ver si surgieren más dudas.”

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – “Creo que aquí tenemos que ver algo muy importante; en efecto, como comenta la directora de ingresos, aquí lo que es este cobro está encuadrado dentro de los espacios deportivos y lo dice, pago de derechos por el uso del estadio olímpico para eventos masivos con fines de lucro, pagará un arrendamiento por cada evento de 68,000, pero no especifica que haya algún periodo del año en el cual no se pueda cobrar esa cantidad, lo cual nos puede llevar al supuesto de que algún ciudadano se acoja a este artículo dado que dice por eventos masivos. Aquí creo que es importante que se integre siempre y cuando no sean deportivos, porque se supone que la naturaleza de este inmueble es para eventos deportivos, porque tenemos el supuesto que



viene en el apartado de la feria donde dice en cualquier recinto municipal, por eso se encuadra también este inmueble, pero aquí lo tenemos específico para eventos masivos. Entonces, creo que sí tenemos que aclarar ese tema para nosotros posteriormente no tener un tema legal. No sé si aquí nuestra síndico nos pudiera apoyar con esta parte."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Oye, no más para comentar algo, o sea, yo sí, déjame cerrarlo ya porque según yo ya lo había cerrado con Briseño. Ya lo quiero abrir porque ya lo había cerrado con Briseño. A ver, Briseño, efectivamente yo necesito ese dinero para los bailes. Estamos de acuerdo, Bertín, estamos en eso, necesito ese dinero este año, pero si el tema es un tema de mantenimiento, yo no tengo problema que en el presupuesto de ahora de diciembre que hablamos le metamos, si ese es el tema, lo hacemos. Yo estoy de acuerdo contigo, si hay que dejarle algo, pero como yo presupuesté todo ahorita puedo decir, se me complica. Lo que yo sí puedo hacer y garantizar y que vengo de platicar con ellos es que lo que se destruya, lo que se mantenga se le vuelvan otra vez a reparar. En eso sí me puedo comprometer no más para cerrarlo porque veo que el tema principal es, espérame, si estás recibiendo, regrésale algo olímpico, está bien, no, no hay un problema como tal. También me interesa que no vienen los de deportes aquí ahorita no está Eva. Ah, qué bueno. Pero una de las que me pelea y tiene con justa razón ese Eva Zepeda, o sea, es lo que con justa razón dice. Oye, déjame tantito. Y fíjate que no me pide tanto, o sea, el otro día me pidió que si la apoyaba con unas tazas de los baños del Olímpico. Sí, pues a ver, claro que sí. O sea, no puedo decirle que no por un tema como tal, ¿no? Sí. Ah, estaba hablando con Abraham, no más para cerrarlo, no más para cerrarlo, con mucho gusto Briseño, Bertín, lo hacemos, ¿no? O sea, yo no le veo ningún problema de mejorar los espacios."

C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA. – "Con respecto creo que a lo que se refería la regidora Dunia es claro, o sea, haz de cuenta que la cambiarse la redacción desde hasta, o sea, desde 200 hasta tantos. ¿Sí me explico? Sin hasta y coincido plenamente con lo que dice Vicky, o sea, si en los eventos masivos en tiempos de feria se cobra 350 y en tiempos que no son de feria se cobran 65, creo que sí tiene toda la razón de que sí debemos de tener, o sea, por mucha gente, imagínense, pues si se entera de esto, pues van a decir, "pues al menos no lo



hago en tiempos de feria, hago un evento masivo, ya sea marzo, abril y pues va, yo prefiero pagar 65 a pagar 350." coincido totalmente con lo que dice la tesorera."

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Bien, como respuesta, mi estimado licenciado Jorge, buenísimo el tema de tu propuesta, creo que el punto de la mayor afectación muchas veces al olímpico puede ser el tema justamente de la cancha de la afectación que tiene. Digo, ha habido jaripeos y llegan y ponen las barras ahí y hacen pozos y un montón de afectaciones realmente a la cancha. Entonces, una cuestión importantísima decir, "¿Sabes que nosotros nos encargamos de mantener al 100 en la cancha o que o el empastado o qué sé yo, un proyecto ya que tú pudieras presentar de acuerdo a las posibilidades de las utilidades que pudieran tener del comité de feria? creo que te lo van a agradecer muchísimo todos los usuarios de ahí del olímpico. Entonces, si es una propuesta que tú haces, buenísima y te agradezco el que la tomes en cuenta, no muchas gracias como primer punto. Segundo punto, yo creo que sí como comisión regidor Miguel sí sería bueno el poder dejar en claro el artículo que de muy directo de que se cobre igual en tiempos de octubre que en tiempos de abril, mayo, enero, porque a fin de cuentas la afectación es igual, no porque sea en octubre se va a afectar más y no porque sea en abril se va a afectar menos el Olímpico. En realidad, la afectación va a ser igual porque son eventos masivos donde entran miles de personas, donde se pretende que sean eventos llenos por parte del empresario. Y qué digo, a fin de cuentas, nadie quiere que su evento no haya gente. El chiste de ellos es sacar utilidades a través de sus eventos y el objetivo de todo esto, yo creo que sí sería bueno el dejarlo muy claro del que dice de 69,000 pesos 68 y pico, perdón, que den 350 también para que en cualquier fecha o establecer el otro, perdón, que dé a lo largo del año establecer una fecha el costo será de 350,000 pesos. Sí, se la pensarán dos veces el hacerlo en el olímpico, ¿no? Yo creo que el poder llevar poco a poco a que lo hagan menos en un área deportiva puede ser un tema que diga mejor lo hacemos en otro lado. Es un tema que ya será cuestión del empresario, pero sí creo que debe quedar muy claro en el artículo. Gracias."

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "Yo quería hacer alusión a unos acentos que le falta ahí en el 13 o 14, algo así, y preguntarle también aquí al encargado



más. Oh, no es en el que estábamos, en el rubro que estábamos viendo. Ah, faltan varios acentos, para que pagarán tiene que llevar el acento si no, pues por eso no pagan, yo creo. preguntarle al encargado del OPD de la feria, pues me llama la atención que expresa atrás de las personas porque no pagan el dinero, no se les hace algún contrato o algo, porque entonces necesitamos tener control de ese tema y tenemos como OPD, pues tener claro que si yo te rento me debes de pagar, ¿cómo que ando atrás después, un año después atrás del dinero? No entiendo yo ese tema y quisiera así que se me explicara o que se nos dijera por qué pasa eso."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Sí, claro que sí. no, sí, de hecho, hay contratos y hay fechas para pago, como todos los contratos. El detalle es que yo aplicar el contrato por falta de pago, tengo que esperar el vencimiento del contrato, es decir, ya pasarían las fiestas. Ese es un tema principal. Y, aun así, si yo quisiera también cobrar la parte moratoria por haberse tardado, necesitaría, si no me lo quieren pagar de buena oportunidad, tendría que también denunciarlo. Es decir, el tiempo de la feria es tan corto, es tan corto, que los plazos jurídicos y judiciales no me dan, no me dan, no me dan. Y eso es un tema que aun cuando me siento a platicar con ellos y en el tema de que no han vendido y lo que tú quieras, el pretexto de cualquier comerciante, de cualquier comerciante de que no ha vendido, me tengo que esperar. Entonces, los vencimientos judiciales y tanto los vencimientos del contrato los tengo que esperar para poder aplicar un tema jurídico."

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – "Yo con el objeto de abonar desde luego para que también el organismo tenga mayores recursos, el artículo que estaban haciendo referencia hace un momento del uso del estado olímpico de eventos masivos, yo no estaría muy de acuerdo que le pusieran solamente deportivos para cobrar los 60 y tantos mil pesos verdad, les voy a decir porque, al final de cuentas, si ustedes lo pueden observar en muchas partes, partes de México, incluso del mundo, los estadios de fútbol han sido utilizados para eventos masivos, ¿verdad? Desde luego que lo justo sería lo que dicen mis compañeros regidores, que una parte que se gane de ahí pues vaya destinada al mantenimiento y al arreglo de las instalaciones por objeto de haber usado. Lo que yo quiero decir es que esa fracción en particular debe de darse otra



redacción de tal manera que no lo enfoquemos solamente a eventos deportivos, sino de cualquier otra índole cuando no sean dentro de las fiestas de octubre y cobrar esa cantidad u otra ya dependiendo también del tipo de evento que se vaya a hacer, porque si yo estoy, me imagino, por ejemplo, que traigan una un artista de mayor renombre, algún empresario que le apueste a Zapotlán porque sabe que le puede dar los números y cobrarle a lo mejor 68,929, pues a lo mejor no va a ser gran cosa, ¿verdad? a cobrarle 300,000. Entonces, yo propongo que se modifique la redacción del reglamento para no amarrarnos las manos, para cobrar solamente en eventos deportivos esa cantidad y dejar muy en claro que esas cantidades que se van a estipular ahí no son las que se van a cobrar en el mes de octubre. Esa sería mi propuesta para no amarrar las manos al organismo y también no dejar de usar el estadio sin que esto tenga un detrimento, ya que las ganancias que se van a dar ahí van a ir enfocadas una parte, desde luego, al mantenimiento del estadio que lo necesita y demás instalaciones que se requieran, ¿no? Al final de cuentas, yo creo que entre más dinero le ingresa al estadio olímpico, mejoras no solamente de mantenimiento se le pueden dar, sino de otro tipo."

C. MIGUEL MARENTES. – "Sí, aquí en la fracción 13, que es donde surgió la controversia, aquí no habla nada más de eventos deportivos, habla de eventos en general. De hecho, la aportación que había hecho, no me acuerdo quién era que fuera este cobro para todo tipo de eventos, menos los deportivos, justamente porque, no era al revés, todo tipo de eventos, menos los deportivos. Ya se le corrigió el acento, maestra, pagará un arrendamiento por cada evento 68,929 pesos. Yo por lo particular no estaría de acuerdo en la propuesta del regidor Bertín de aumentarle a 350 a que sea equivalente a tiempo de feria porque justamente el tiempo de feria pues es lo que lo hace el atractivo, ¿no? O sea, que la gente pueda acudir y yo no digo que cuando el resto del año la gente no iría a los eventos masivos, pero cuando los empresarios normalmente traen a un artista que traen en un tour, pues lo dirigen siempre la época de feria, ¿no? Por lo que lucen en los espectaculares y por todo lo que envuelve el ambiente pagano aquí en Zapotlán el Grande. Pero es una tarifa, un aumento únicamente del 5% respecto de lo que está actualmente. También recordar que pues esta fracción en particular también está sujeto a que se autorice por parte de la autoridad competente, si el olímpico ya está ocupado para ese día o no lo



quieren prestar, pues la autoridad tendrá que decir por escrito no y el por qué, o sea, y en tiempo de feria pues se aparta con tiempo justamente para las dos tres fechas de eventos masivos, pero eso está también sujeto a que la autoridad diga si te lo presto el olímpico o no, a lo mejor si está pasando por una época de remodelación como actualmente pues lo van a negar, por supuesto, ¿no? y ya no aplicaría el cobro, pero igual lo dejo a consideración también, no sé si hubiera algún otro comentario respecto a esta fracción, también por ahí crean que se le agregara un apartado normativo que fuera, es únicamente a excepción de tiempo de feria, ¿no? No sé si alguien aportó ese comentario por aquí."

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Lo que yo propongo es que fuera de 800 coma a excepción del tiempo de feria de la feria local o de la feria más, no sé, de la feria de Zapotlán o la feria de octubre. O sea, que, a excepción, porque eso ya te manda el otro artículo de los 350,000 pesos, ¿no? O también a excepción del tiempo de la feria de octubre, para lo cual deberá remitirse al artículo tal de esta misma ley. Esa podría ser la redacción si quisiera, no sé."

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Sí, justo lo que comentaba, por ejemplo, por cada evento que no esté dentro del marco de la feria o por qué normalmente quiero suponer que desde el hecho que se efectuara en septiembre, pues ya le afecta a la operatividad de la feria, excepción de los meses de septiembre. Me parece bien."

C. MIGUEL MARENTES. – "No sé si hubiera algún otro comentario respecto a esta fracción. Creo que ya quedó aclarado el tema sobre en qué caso se aplica este apartado, ¿no?"

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "También otro tema importante que tiene relación con lo que es te el uso del inmueble es de que se modificó el artículo del depósito en garantía en el sentido de que también les va a afectar a ustedes al tiempo de que hagan la contratación, estaba en razón de un 20% y se propuso que fuera el 100% del valor de la renta que se cobre."

C. MIGUEL MARENTES. – "Ahí está la modificación que se propuso el día de antier, no es cierto. El viernes. No si hubiera algún comentario, licenciado, si digo porque al final del día como, Muy bien. Entonces, continuamos con los demás apartados de la feria, por favor. Artículo 130 establece que los productos



provenientes por ingresos derivados del aprovechamiento y explotación de los bienes patrimoniales se percibirán conforme lo siguiente. El casino auditorio de 18,900 a 44,120 pesos. Casino auditorio para eventos escolares o académicos a solicitud por escrito del director de la escuela en hoja membretada 9,450 pesos. No, pero esto es no aplica nada más a la feria, ¿verdad?. El uso de bienes muebles propiedad del comité de ferias grande, como son vallas metálicas por día y por pieza no incluye traslados 50 pesos. Sillas plegables angostas de plástico por día y por pieza 7 pesos. Estructura metálica con medidas de 3 por 2m para publicidad pagarán mensualmente 1000 pesos, espectaculares ubicados en la calle Madero y Carranza, esquina con la avenida Pedro Ramírez Vázquez junto atención de clientes pagarán mensualmente 10,500 pesos, que es un incremento del 5%. El espectacular ubicado en la calle primero de mayo esquina con la Cruz Roja pagará mensualmente 6,563 pesos, igual un aumento del 5%."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Ya no está ese espectacular en primera de mayo, esquina Cruz Roja. Lo quitaron. Sí obras públicas lo quitaron. Sí. Entonces ya no sé si lo quieras eliminar. Ya no lo tengo. Hm tristemente uno menos."

C. MIGUEL MARENTES. – "Muy bien. Continuaremos aquí. El uso de bienes inmuebles que administre o tenga derecho a utilizar el OPD de Comité de Feria pagará conforme las siguientes tarifas. El ingreso del estacionamiento por automóvil 50 pesos. Ingreso al estacionamiento al estacionamiento del tianguis del automóvil 25 pesos. Ingreso al estacionamiento durante expos y o arrendamientos diversos 50 pesos. Ingreso a los baños por persona 5 pesos. Ingreso a los baños por persona en época de feria 10 pesos. Se está proponiendo adicionar esta fracción. Y las personas físicas o jurídicas se requieran o que solicitan el comité de feria en uso por día de inmuebles bajo su administración del periodo identificado como 12 una parte o todo el periodo pagarán conforme las siguientes tarifas de 60,000 a 583,000 pesos y lo no previsto se someterá a consideración de la junta de gobierno del comité de feria. Las personas físicas o jurídicas que requieran o que soliciten en uso dentro de los meses de septiembre y octubre y o anualidad de los inmuebles que administre o tengan derecho a utilizar el OPD de la feria pagarán conforme las



siguientes tarifas. Por exclusividad de marcas, refresco desde 205,000 pesos. Cerveza desde 864,000 pesos. Vino u otras bebidas con tenido alcohólico embazadas distintas de la cerveza desde 108,000 pesos, otras desde 25,000 pesos, por uso de inmuebles que administre o tenga derecho a utilizar el comité de feria Zapotlán el grande expo agrícola aun cuando se lleve a cabo en meses distintos diferentes de septiembre octubre desde 100,000 pesos. Otras disposiciones de 50,000 a 200,000 pesos. Juegos mecánicos desde 1,800,000 pesos."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "A ver, traigo ahí un tema con la Expo agrícola, quiero pedirle, creo que mañana todavía tiene su última sesión de la Comisión de Hacienda. El grupo Dima quiere venir a platicar sobre esta propuesta de renta, quiere justificar una disminución de esa cantidad. No sé si ustedes el día de mañana quieran escuchar la propuesta. Él está pidiendo disminuir esta cantidad de los 100,000 pesos, la quiere disminuir y el día de mañana pues quiere ver si lo atienden a él para justificar este precio. Sí, regidor, es su comisión."

C. MIGUEL MARENTES. – "No tenía conocimiento, pero justamente como bien comenta, mañana sería el último día. Se propone que sea el último día de análisis que terminaríamos con gestión de la ciudad. No sé si al término del análisis de lo que corresponde a obras públicas de la ciudad, sin problema que pudiéramos recibir aquí en esta mesa de trabajo."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Mira, yo creo que más o menos les va a llevar, yo creo que unos 10 o 15 minutos lo que él les va a decir. Yo más bien te propondría que empezaras con eso. Sí, yo te sugiero, pero hago lo que tú me digas."

C. MIGUEL MARENTES. – "Al final de esta sesión nos ponemos de acuerdo para fijar la hora y a les comentaría a los integrantes de la comisión para que puedan estar presentes."

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – "Mira, ahí hay un ejemplo de donde se utiliza el desde para, por ejemplo, la Expo agrícola quiere decir que 100,000 pesos es lo mínimo que se le cobra. Entonces, quitar donde haya desde quitar el desde para dejar la tarifa fija."



C. MIGUEL MARENTES. – “Sí se puede. sí se puede, pero como han dicho en otros comentarios aquí para que amarraron las manos, ¿no? O sea, si se puede cobrar más, adelante, pero en caso en particular se pretende una disminución. Entonces, pues ya lo platicaremos mañana con los encargados de organizar la expo agrícola, me imagino, ya para el siguiente año, ¿no?”

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Digo, porque no se está cumpliendo lo mismo que hay en otros rubros, cuando en cualquier otro rubro se deja una cantidad fija, no hay un desde como un mínimo.”

C. MIGUEL MARENTES. – “En varios sí, justamente lo que habíamos, por ejemplo, en el mercado Constitución era desde 20,000 pesos, habían dicho desde hasta 20,000 a 40,000, pero fijamos que fueron como base los 20,000. O sea, si hay conceptos dentro de la línea de ingresos que te permiten establecer un rango o que te permite establecer una tarifa base y ya de acuerdo la autoridad competente, pues determinará si te aplica una tarifa mínima o no. Es como cuando tienes una infracción de tránsito y vas con el juez municipal, la ley de tránsito te marca desde una a 10 UMAs y el juez municipal te impondrá una UMA o cinco UMAs o 10 UMAs de acuerdo a la gravedad de la infracción o si eres reincidente. Entonces, yo creo que el hecho de que dejes apertura para que haya un rango de maniobra, pues creo que es benéfico también para el OPD.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO. – “Yo por eso preguntaba, por ejemplo, en el caso del olímpico si siempre se cobraba la misma tarifa. Entonces yo solicito que si siempre se aplica una tarifa se quite el desde para no estar variando o si hay un rango en el que se puede negociar que se deje claramente, por ejemplo, ahí arriba dice de 50,000 a 200,000. Entonces, los juegos mecánicos desde 1,800,000 hasta cuánto se puede cobrar o la Expo agrícola desde 100,000 hasta cuánto se puede cobrar digo, para que quede más claro y nosotros también tengamos una referencia y podamos tener certeza de cuál es el cobro que se puede realizar cuando sea una tarifa fija, por eso yo preguntaba primero, si siempre se cobra lo mismo, pues entonces no le veo el caso el dejarle el desde.”

C. MIGUEL MARENTES. – “Yo estaría por la idea de dejarlo de esta forma y a la autoridad en el uso de sus atribuciones pudiera determinar hasta cuánto, ¿no?”



A lo mejor habrá quien esté dispuesta a pagar más, un poco más o no. Y como bien comentábamos en otros análisis que hacíamos, pues por qué amarrarnos las manos, ¿no?."

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. – "Yo coincidiendo con el tema, en los demás rubros que hemos visto las sesiones pasadas y hemos dejado como una cuota. Entonces sí tendríamos que hacerlo porque no quisiéramos después saber que es desde 1,800,000 y lo demás fuera discrecional. Necesitamos que sí haya un desde hasta o que haya una cuota fija para que no haya después temas fuera de lo que estamos revisando y que lo si en su caso lo vamos a avalar o no. Sí, sí me gustaría."

C. MIGUEL MARENTES. – "Pues no habría manera o no habría porque es un manejo discrecional de los recursos como usted supone, porque al final del día se le entrega un recibo, así como ingresa a la tesorería municipal se entrega un recibo oficial, el comité de feria emite recibos. O sea, pues no veo al caso ese comentario, pero continuaríamos entonces con la fracción tercera, el uso de inmuebles dentro de los meses septiembre, octubre por evento en el casino sin fines de lucro que sería social y o particular 21,600 pesos eventos lucrativos 40,000 recinto y explanada de feria o cualquier inmueble municipal desde jaripeo 250,000 toro de 11 300,000 eventos masivos 350,000 y el palenque 120,000. Lo único que sufre una modificación aquí son el palenque del 20% de 100,000 a 120,000 pesos. La tarifa antes mencionada en esta fracción se adicionarán los conceptos correspondientes a los servicios municipales requeridos en los artículos 131, fracción 13 y 14, en base al número de elementos y obras requeridas que determine el área correspondiente. En el caso de que se realice en cualquier otro inmueble municipal, se adicionará las tarifas que determine la presente ley aunado de lo que establezca esta fracción. El importe en el uso de las naves del área comercial en periodo de feria del 2 al 24 de octubre será de la siguiente manera. Nave comercial con medidas de 5x5 m será en esquina 17,059 pesos y pasillo 14,930 pesos. Nave comercial con medidas de 4x4 m será en la esquina 15,980 y el pasillo 13,997. Nave comercial con medidas 6 m de frente y 3m de fondo. Esquina 10,663 y pasillo 8,891. Aquí me imagino que atiende una tarifa del 5% en aumento, ¿no?."



C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – “Preguntarle, aprovechando que está el director de la OPD de la feria, coincidimos también en el cuerpo de gobierno de este organismo y en alguno de los informes que nos presentó señalaba en su momento, no sé si lo tengo de forma correcta, la dificultad para que finalmente se hubieran ocupado todos los espacios para los expositores estos que se pretende un incremento solo que me confirme si hubo esa dificultad o hubo inclusive locales vacíos, pues yo creo que un incremento es lo que menos ayudaría sería a cumplir esta meta de que el total de los espacios asignados para la exposición pues tuvieran ocupación completa, ¿no?.”

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “Siempre los espacios son muy lentos en irse llenando. Sí, yo ahorita te puedo platicar que traigo el 50% solamente como tal como avance. Me faltan 100 días. El año pasado se vendieron efectivamente todos los espacios dos días antes, es decir, los últimos 5 días llegaron todos los que hay espacio todavía y los empiezan. ¿Cuáles son los que no se venden o que se tarda más? Los que hay menos tráfico de personas, los que siempre el 50% donde sabes que hay tráfico de personas, eso sin problema se colocan y los últimos espacios que se alcanzan a vender efectivamente por lo que, por la decisión, por el precio como tal, se venden hasta el último. Sí me cuesta y ese dinero que no lo alcanzo a obtener de momento me cuesta trabajo como tal y a veces termino esa persona que llega 3 días antes le termino fiando y en el periodo de donde está la feria le estoy cobrando para que termine. Los que esos 50% que te digo, ellos sí antes de empezar la feria ya me terminaron de pagar antes de empezar la feria. Sí, es un tema el precio como siempre, pero también me doy cuenta que nosotros estamos abajo de otras ferias y cuando hablo de otras ferias, ferias de aquí mismo. El año pasado tuvimos dos expos, que es la Expo agrícola y que es la Expo del Aguacate o el IPEJAL. Nuestros precios están al mismo precio por 20 días cuando ellos estaban solamente por 3 días. Sí. Y también lo comparamos con Colima, que también su feria dura alrededor 16 días. Es una feria más corta la de nosotros es una feria muy larga de 20 días. También estamos abajo del precio. O sea, si los comparamos como tal, creo que el valor que se le está subiendo no es tan gravoso como tal se está proponiendo el 5% como toda la ley de ingresos, no hay un, los espacios de esquina, pasillo, naves, en realidad no es más que el 5% a lo que le llamamos el ajuste de la inflación. Sí, dejarlos más baratos, pues



igual implica como cualquier institución que pueda correr peligro pues el servicio de la feria. Creo que los precios que se están proponiendo del 5% no están no estamos fuera del rango todavía de otras ferias. Sí estamos como tal. Algo importante, muchos de los expositores, ahora que estoy ahí metido en la feria, me doy cuenta que la feria, a final de cuentas es una feria cara en la mano de obra. ¿Por qué? Porque al trabajador le das de comer, le das de cenar y le pagas transporte en la noche y 20 días de feria ellos no me lo dicen. Es muy caro para mí. En realidad, es muy caro para mí. Entonces cualquiera que tiene trabajadores, dos o tres, si no venden lo suficiente, no es tan atractivo por el largo periodo de feria. Los que sí les interesa efectivamente es la gente que anda en feria, en feria, que les permitimos dormir dentro de los lugares, entonces ellos tienen en realidad un autoempleo. Muchos de los que están en las áreas libres, que no están en las naves, les permitimos dormir y ellos de alguna manera lo ven como negocio porque no gastan en otro tipo de empleados y no gastan un hotel, ¿no? Pero es un tema de que la feria es tan larga que no es atractivo para los empresarios porque lo que le tienen que pagar también al trabajador entre la comida y la transportación a regresarse en su casa a medianoche, ¿no? Pero creo que el aumento que es el que menciona, creo que estamos dentro del marco todavía dentro de lo que es el mercado, no nos estamos saliendo. Sí, se llenaron. Sí, se llenaron. Ya el último, regidor. Efectivamente, ya el último."

C. MIGUEL MARENTES. – "Gracias, licenciado Jorge. ¿No sé si hubiera alguna otra duda? Continuaríamos en la fracción quinta. Los comerciantes de la fracción anterior tendrán hasta el día 26 de octubre para retirar sus puestos, por lo cual el día adicional se cobrará la tarifa de a quien se encuentra ubicado en los supuestos del inciso A punto número 1, 1,080 pesos. En el inciso A número 2, 756. Inciso B punto 1 864 pesos. Inciso B punto número 2 54 pesos. Inciso C punto número 648 y a quien se encuentra ubicado en los supuestos del inciso C. Número 2, 432 pesos. El importe en el uso de área libre por metro lineal según plano comercial de comité de feria Zapotlán el Grande durante el periodo de feria giro comercial esquina 2,659 pesos pasillo 2,426 pesos. Giro gastronómico esquina 3,383 pasillo 3,079 pesos. Un aumento igual del 5% generalizado. Giros restringidos para la venta de bebidas alcohólicas. Previa autorización del Consejo Municipal de Giros Restringidos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en esquina 5,400 pesos y en pasillo 5,022 pesos. Barras en el



periodo identificado como 12 denominadas terrazas desde 200,000 pesos y se está proponiendo incluir una fracción E que sería la instalación de baños móviles 3,200 pesos. El consumo de energía eléctrica en áreas comerciales o eventos dentro de los inmuebles que administra o tenga derecho a utilizar el comité de feria será cubierto por los usuarios conforme a la normatividad de la CFE. Permiso transitorio para comercio ambulante por día en los terrenos de la feria. Ambulante 65, ambulante semifijo 185 pesos. Las personas físicas y jurídicas que se coloquen en los supuestos previstos en las fracciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del presente artículo deberán pagar las tarifas respectivas a más tardar el 15 de agosto del ejercicio fiscal de que se trate. Antes estaba hasta septiembre, pero se estaba proponiendo reducir un mes. Tarifa de bases para la situación pública. cualquiera que sea la fuente de financiamiento para la organización de las mismas federales estatal o municipal 2,694 pesos aquí atiende a un 5% y están haciendo la corrección de que las demás tarifas que mencioné previamente es un aumento del 8%."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Son muy pocos artículos, solamente son siete, ocho artículos de la feria, pero yo quería retomar un tema nuevamente que ahorita en la reflexión que me hace la tesorera, que me hacen, el tema de la garantía, sí siento que la garantía si es excesiva al 100%. Yo creo que mejor el tema de la garantía respecto el uso del olímpico, yo creo que sería habrá que homologarla a las mismas garantías que se solicitan aquí en el Ayuntamiento. Sí, creo que están solicitando. Es el 15%, Claudia, lo que están haciendo. El 10% si gustan. Creo que el 20% de garantía en depósito sí se puede negociar sin tanto problema, un 20, porque el 100% sí siento que no lo voy a poder negociar como tal. Sí. Entonces, si aquí estamos pidiendo el 10%, yo creo que un 20% sí lo puedo sí lo puedo obtener esa garantía como tal."

C. MIGUEL MARENTES. – "Gracias, licenciado. Mira, justamente la propuesta del cambiar del 20 al 100% era tendiendo a que nos habíamos fijado en la tarifa de los 69,000 pesos para el siguiente año dado que ahora ya no está aclarado que son 350,000. Pues sí, otros 350,000 de garantía pues sí puede ser algo gravoso, ¿no? la propuesta sería con la venida de mis compañeros y compañeros regresar 20% que equivaldría a 70,000 pesos."



C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – “Sí, eso creo que es más negociable y es más negociable para cualquier comerciante. Sí, cualquier empresario.”

C. MIGUEL MARENTES. – “Gracias por la aclaración, porque en con el caso anterior tendríamos una fianza de 69,000 pesos, ¿no? Y ahora tendremos una 70.”

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – “Una duda, regidor Miguel, sería bueno aclarar la parte de que el 20% para los eventos masivos de octubre, porque de lo contrario quedaría general y la idea era dejarlo también para los eventos normales que era de 69. Si fuera el de 69 se dejaría solamente un equivalente a 14,000 pesos. Perdón. Sí, sí. O sea, ¿valdría la pena hacer la mención y la aclaración de que solamente para el periodo de octubre o quedaría así general para el de 70 y para el de 350?”

C. MIGUEL MARENTES. – “Si están de acuerdo pudiéramos agregar otra fracción que sea del 20% del valor del costo de permiso para cuando sean eventos masivos en periodo de feria y un 100% para los demás tipos de eventos que serían sobre los 69,000 pesos.”

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – “Nada más aquí considerar una cosa de lógica y jurídica, los daños no podrían ser por él, se entiende que son para daños y en un contrato no, o sea, puedes poner el 100%, pero no necesariamente, o sea, no hay una justificación para que lo mismo que cobras de renta lo vayas a cobrar en daños porque se supondría que no vas a causar esos daños. Además, estaría a determinación de cuánto se gastó en daños. Yo preguntaba la tesorería si en este momento tenemos algún aproximado de cuánto se ha gastado en la reparación de años anteriores sobre el estadio olímpico, lo que se pudiera establecer tanto a decirle a la tesorería o y a la feria que los contratos que realicen, aparte de ese concepto de daños, tengan una cláusula penal para que ahí sí puedan cobrar algo más por algún incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que es diferente y ahí puedes cobrar en su caso en un procedimiento judicial la cláusula, la cláusula penal y los daños, porque si los daños incluso son más allá del 100% quiere decir que no los vas a poder reclamar, o sea, sí los puedes reclamar y si son más ese dinero nada más se toma a cuenta. Sí. Entonces tendrías que de todos modos demandarlo.



Entonces aquí sería que aparte de lo que se queda especificado del porcentaje para daños, que yo creo que no tendría que ser del 100%, porque la tendencia es que el contrato se cumpla o lo que se espera que se cumpla y que no haya esos daños. Sin embargo, yo preguntaba si había una cuantificación concreta ya de lo que nos ha costado las reparaciones para sobre ese monto fijar los porcentajes. Sí, pero aparte lo que creo que lo que más bien lo que quieren, porque ahí estaríamos hablando como de una pena de que tú me dejas el mismo monto de lo que estás rentando, sino que se agregue una cláusula penal a ese tipo de contratos para que cualquier incumplimiento de alguna de las cláusulas se pueda cobrar esa pena adicional. Pero creo yo ahí que sí hay que ver cuánto serían los porcentajes y si se tuvieron aproximado de cuánto es lo que nos ha costado las reparaciones en años anteriores que sí se han hecho, verdad. No sé si las pagó el comité de feria o las pagamos del erario del municipio, porque sí ha habido y sí se hicieron las reparaciones en la cancha de fútbol, sobre todo que yo recuerde."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Sí, el año pasado efectivamente venía de platicar con esta persona, el empresario de los goles masivos y me decía que la reparación que hicieron el año pasado pusieron para evitar la falta de agua se les, no se les ocurrió. Es de alguna manera metieron una pipa de agua a la cancha para tener siempre agua, una pipa de 10 ml y se hundió la pipa. Y se hundió y entonces rompió en la parte del campo como tal, se hundió y entonces esa reparación de toda esa pipa, ese espacio de 12 m² me dijo que le había salido en 12,000 pesos la reparación. Y puedes ver que esa parte donde está el mejor pasto, el más nuevo, ellos lo hicieron, lo repararon y eso les costó la reparación de ese espacio. 12,000 12,000 pesos, 20 m², creo que eso fue lo que repararon de pasto. Sí."

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. – "Lic., la propuesta, digo usted que es el experto en materia creo que es más fácil el hecho de ya tener el recurso y aplicarlo en caso de una reparación, si son 70,000 pesos, 69,000 pesos y es una reparación de 15, es más fácil decirle, "¿Sabes qué? No te voy a regresar los 69, te voy a regresar 55 porque el resto se va a planar estas reparaciones con sus respectivos dictámenes que ya serán las áreas correspondientes en aplicarlos, a tener que demandarlos del pago, a tener que exigir un pago. Digo,



creo que sería más sencillo el proceso hasta para su el área jurídica, para su departamento."

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. – "Que haya una garantía, pero que sí se verifique si va a ser al 100% solamente en los demás eventos de 60 y tantos pesos. Pero en el de la feria a lo mejor, por lo que está diciendo, incluso el 20% queda un poco bajo. A lo mejor habría que no al 100, pero también aumentarlo un poco más, ¿verdad? O si quieren dejarle al del 100 uno y el otro al 40 o al 50, pues también. Al cabo de todas maneras en el caso de los que pagan 350,000 no hacen el depósito en efectivo, compran fianzas. Digo, sería lo más fácil. No sé si acostumbren comprar fianzas, porque acá en las compras incluso hasta el por 10% nos ponen fianzas, o sea, contratan a una empresa afianzadora, no lo depositan en efectivo, o sea, entonces también pudiera ser subir a no al 20, que no quedar en el 20 lo de los 350,000 un poco más y si quieren que se quede así el 100, mi opinión es que fuera no fuera el 100% pero si se acuerda que sea el 100, digo yo no tengo conveniente, ¿no? mejor, como dice el licenciado Bertín, pero si hay que ver qué más se le puede agregar al contrato para que quede más firme aparte de las fianzas pues estas."

C. MIGUEL MARENTES. – "Gracias, síndica. Entonces, con los comentarios ya advertidos antes de hacer uso de la voz al regidor, esta fracción quinta quedaría con la especificación de que es únicamente para los eventos en tiempos de feria Zapotlán, ya la reacción como la quieran ajustar y sería agregar un inciso, una fracción subsecuente que sería el depósito en garantía del 100% para los eventos que se hagan en el olímpico que no sean de feria."

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – "De antemano una disculpa. El objeto de la reunión es analizar la ley de ingresos, ver cómo el Ayuntamiento hace llegar ingresos para cubrir las necesidades que todo el mundo conocemos, sin embargo, lo sabe el director, que desde las reuniones que hemos tenido en la OPD, pues yo he señalado el despropósito que es rentar un espacio deportivo para un espectáculo de este tipo y que sufra los daños correspondientes. Esta misma semana o la que viene estaremos autorizando obras por más de 12 millones de pesos aproximadamente del presupuesto participativo que habla del interés de la administración municipal por preservar estos espacios y pareciera que desde esta perspectiva de la ley de ingresos pues damos pasos hacia atrás



en ese sentido. Hacer o no la fianza no es el problema. Yo usualmente este año he sido menos asiduo, pero soy usuario del estadio olímpico y hay reparaciones que no se hicieron. Digo, más allá de que si cambiaron el parche del centro de la cancha, la pista, los que vamos ahí nos dimos cuenta que se dañó en octubre. Tartán o no, que luego la discusión que, si era de Tartán o no, pero nunca se hizo la reparación. Hay hundimientos en la parte sur de la pista, la cabecera, la portería sur, digamos, pero en el área de la pista que no se dañaron. Entonces, no importa si es el 20, el 40, que, si es a través de una fianza o no, es que realmente preservemos el espacio deportivo. Insisto, quise contrastar con lo que aprobaremos en los siguientes días el trabajo que cuesta asignarle recursos a los espacios deportivos. Yo puedo decir y aquí no hay problema, venimos a reconocer lo que se hace bien. Es una inversión sin precedentes en el tema deportivo comparado con lo que se hizo por ahí en el 2015-18 con algunas canchas y que de nada sirve si a final de cuentas pues por un baile, por lo que sea se termina dañando independientemente de la fianza, es un comentario, digo, por supuesto, a mí sí me dice de la fianza, yo les pido hasta una prenda en propiedad, perdón, al ver una propiedad en prenda para poder tener garantía de que el estadio y va a quedar exactamente las condiciones y más ahora que el estadio está sufriendo la parte oriente, una rehabilitación importante con la escuela esta de alto rendimiento y en general que se está dando ahí, No, a mí me parece, insisto, que son cosas que se mueven en sentidos opuestos a lo que debería ser una política pública encaminada a fomentar el deporte y que un espacio de ese tipo, pues luego termina por ser un lugar en donde se consume alcohol, ¿no? Me parece un contrasentido terrible."

C. MIGUEL MARENTES. – "Bueno como mencionó el regidor Óscar hace unos momentos, pues los estadios alrededor del mundo se utilizan para espectáculos públicos también, ¿no? O se consume alcohol, incluso en un partido de fútbol se consume alcohol. ¿Quién no hemos ido al estadio Jalisco, el estadio Akron? y pues ahí hay estadios y, perdón, ahí hay eventos, hay conciertos, y se consume alcohol. Entonces, un despropósito, pues creo que no, creo que ambos pueden ir de la mano y sin problema puede funcionar el tema, ¿no? También recordar que en el estadio olímpico y en la unidad Benito Juárez, que es la que está aledaña pasa la falla, ¿no? O sea, recordemos que también por ahí se reparó, se recuperó hace dos años, si mal no recuerdo, al final de la



administración de Alejandro Barragán, las seis canchas de basquetbol que están en la unidad Benito Juárez y la primera cancha, las 12 ya se levantaron, pero no por un espectáculo público, fue por la falla. Y esa misma falla pasa por parte de la de la trota pista y del propio estadio olímpico, ¿no? nada más para dejar eso en claro. Entonces, se agregaría otra fracción, licenciada Génesis, en el sentido del 100% del valor del costo de permiso para eventos fuera del tiempo de feria, conforme el artículo que corresponda, ¿no?."

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – "Sí, por supuesto. Conocemos inclusive la semana pasada el estadio el Santiago Bernabéu tiene un piso retráctil, el cual se oculta para llevar a cabo. Nosotros no tenemos eso. Nuestra parte es limitada y aparte ahí sí corrígeme, te retaría que encontráramos si en el Azteca, en el Jalisco o en cualquier espacio de estos que me dices, se ha presentado un jaripeo arriba de estos espacios. No es así. Yo entiendo la parte que puede haber un espectáculo musical y medianamente la entiendo, pero arriba del estadio hacer un jaripeo, poner un ruedo, meter toros, hacer todo eso sobre una cancha de pasto sintético sin protección es la parte que yo no encuentro. Entiendo todo lo demás, pues nadie se asusta de lo que pueda pasar sin embargo, insisto, el darle la aplicación adecuada a cada espacio de los que tenemos y más, insisto, lo votaremos la semana que entra, la cantidad de dinero que es necesaria para rehabilitar unos cuantos baños, una cancha nueva, imagínense pues el daño que puede tener, ¿no? Es un comentario también para complementar lo que decías, regidor."

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. – "Nada más para hacer coincido, efectivamente ya en las junta de gobierno lo hemos platicado con el regidor Higinio, efectivamente sí nos hace falta el lienzo charro y esa parte sí me comprometo, pues por lo menos la parte del lienzo del olímpico, no utilizarlo efectivamente para meter ruedos, que alguna vez metieron un ruedo o metieron algún jaripeo ahí. Sí, esa parte sí me comprometo en decir, no, una cosa es que todo el mundo camina encima y otra cosa es meter animales como tal, ¿no? Esa parte sí la entiendo perfectamente bien, ¿no? Entonces yo creo y también sobre el tema de las fianzas, pues en realidad no es como dice el regidor, coincido con él, es meter el 100%, pero no es la función meter un jaripeo ahí, o sea, ¿para qué le metes si le vas a dañar si ya sabes que lo vas a dañar? Entonces, no es



la finalidad como tal. Creo que la propuesta, como la estás colocando, como la estás proponiendo, creo que está bien. Creo que 20,000 pesos del valor de 350,000 pesos, que es aproximadamente 30,000 pesos de garantía, se puede negociar más alto. Es complicado también que un empresario te lo vaya a negociar. Oye, ¿me vas a cobrar el doble como tal? Pero también, ¿qué tipo de evento le vas a meter, ¿no? O sea, si sabes que le vas a meter animales ahí, pues lógicamente mejor prohibirle, vas a lastimar de verdad el evento, ¿no? O sea, es un daño, ¿no? Entonces creo que la propuesta como está quedando está dentro de lo que se puede negociar también con el empresario."

C. MIGUEL MARENTES. – "No sé si hubiera alguna otra duda queja sugerencia, comentario. De no ser así. Está apartado de las garantías. quedaría de esta forma. 20% sobre los 350,000 pesos y 100% sobre los 70,000 pesos, ¿no? En fuera de tiempo de octubre. Sí, lo que pasa es que lo que comentábamos anteriormente, la feria cobra 350,000 pesos por evento masivo. Entonces, se propone un depósito en garantía del 20% que son 70,000 pesos y fuera de los meses de octubre y septiembre, o sea, fuera de época de feria se cobra por uso de lo olímpico 69,000 pesos. Un 100% del valor de ese de esa garantía pues son los 69,000 pesos, ¿no? Entonces está proponiendo de esa manera los depósitos en garantía; si no hay más comentarios al respecto, creo que ya quedaría agotado todo lo relacionado al comité de feria. No es agradecer la presencia del director y de la feria y la tesorera. Muchas gracias, licenciada, licenciado, por su amable presencia. Y pediría a mis compañeras, compañeros de esta comisión mandar un receso. Ah, no, ya está aquí el al arquitecto Julio y el licenciado Jesús Barragán para ahondar en el tema de lo del cementerio municipal que quedó pendiente respecto al nuevo cementerio para ver las tarifas que ahí se van a cobrar. Entonces un receso de en lo que se incorpora y en lo que proyectamos lo correspondiente al cementerio. Muchas gracias."

C. MIGUEL MARENTES. – "Buenas tardes, compañeras, compañeros. Nuevamente muchas gracias por estar aquí presentes. Siendo la 1 de la tarde con 29 minutos de este lunes 27 de julio de 2026, reanudamos la décimo quinta sesión ordinaria de esta comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. No sin antes agradecer la presencia del licenciado Jesús Barragán, jefe de cementerios, arquitecto Julio, muchas gracias por estar aquí con nosotros



para tratar nuevamente el tema de las tarifas del nuevo cementerio, que creo que aún no tiene nombre, hasta donde tengo entendido, ¿no? Entonces quedaría de esta forma. No sé si nos pudieran ahondar el tema en cuanto a la cuantificación que se hizo para llegar a estas tarifas en cuanto a las fosas y a las criptas que tienen aquí plasmadas, por favor."

C. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS. – "Buenas tardes. Sí, mira, las tarifas que tenemos como las fosas construidas y las criptas están basadas en el presupuesto que se generó a raíz de la primera etapa de construcción. El presupuesto se generó en el año 2024. Durante el 2025 fue cuando se subió a la propuesta que se integró a la ley a la ley de ingresos en el 2025 porque se suponía que pues este en año ya íbamos a tener el ejercicio. En este año se genera una segunda etapa de construcción en el cementerio que está basada en el muro perimetral y otro lote de fosas para incrementar la disponibilidad. Más, sin embargo, yo considero que para tema se debe de actualizar un poco con base al presupuesto que se autorizó la nueva etapa para no quedar desfasados. Lo que sí, esta parte corresponde realmente que por parte de la Dirección de Obras Públicas en la Dirección General de Gestión de la ciudad sean los que proporcionen el presupuesto final actualizado, ya que la vez pasada de esa manera se generó."

C. MIGUEL MARENTES. – "Entonces, ahorita estoy de acuerdo en que se tendrá que subir justamente si vamos a empezar a cobrar a partir del siguiente año, pues los materiales y todos los insumos y todo lo que se requiere para mantenimiento, pues evidentemente va a subir. Y si más y estas tarifas son con base en un presupuesto de 2024, tendría 3 años de desfase, ¿no? tendremos que considerar la inflación de los 3 años más todo lo que se le ha invertido con esta nueva etapa que menciona, ¿no? Entonces, por parte de la jefatura de cementerios no hay una propuesta de aumento."

C. JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN MORENO. – "Mira basado al cementerio, al recinto de San José, teníamos que valorarlo más o menos de no rebasar los costos, porque si no nos veríamos como municipio dar más caro que un privado, pues sí estaría sobresaliendo, sería ver los costos que tienen ellos para ver en el aspecto, no sé, es mi punto de vista ¿o cómo ven?."



C. MIGUEL MARENTES. – “Por parte de la tesorería municipal tenía ese dato de las cuotas del cementerio del recinto San José. Ahorita mi compañera Ana Montoya va a traer ese dato a colación para poder ya ajustar las tarifas y el día de mañana viene la Dirección General de Gestión de la Ciudad y yo creo que mañana también pudiéramos volver a retomar tema, pero por lo pronto ahorita que nos apoyen de tu salida municipal para hacer algún ajuste.”

C. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS. – “Sí, mira, actualmente nosotros en el cementerio Miguel Hidalgo, el costo que se tiene por una cavidad, por la disposición de una cavidad y del espacio como terreno está contemplado en 6,108 pesos, lo que involucra la modificación en el padrón y todas esas cosas. Eso es una sola cavidad. El resto de los ingresos los generan a los prestadores de servicios porque ellos construyen las dos o tres cavidades según la zona donde esté construido, que al final del día viene siendo un costo promedio de esta cantidad. Más, sin embargo, el sistema constructivo con el que se cuenta en el cementerio municipal nuevo no permite ese tipo de trabajos, ya que el terreno pues son características diferentes, ¿no? Allá se tienen que construir plataformas en lote para poder hacer la disposición en masa. Entonces solamente se sacó el costo promedio al equivalente de cada una de las fuerzas que nos dio una cantidad en ese sentido. Como te comento, a lo mejor se va a sentir desfasado con el precio que tenemos en el cementerio Miguel Hidalgo, pero la diferencia es que el costo real o final equivale promedio a lo que la familia o los deudos pagan un porcentaje al municipio y el otro porcentaje al externo. Y en este caso sería directamente al cementerio municipal, al municipio.”

C. MIGUEL MARENTES. – “Gracias, arquitecto. Y nada más para aclarar, el sistema constructivo del nuevo cementerio se contempla que cada fosa tenga cuatro cavidades, ¿no? O sea, parejo, todo. Entonces, al momento de un ciudadano, ciudadana adquirir una fosa construida, lo va a adquirir con cuatro ya hechas, ¿no?”

C. JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN MORENO. – “Si nos ponemos también analizar, nosotros tenemos las españolas, que vienen siendo las criptas. Ya están construidas, como dice Julio, ya están terminadas, no más es tapar y andan en 8,000 y algo, 8,145, algo así. En el Miguel Hidalgo, en la no tengo la idea, pero en el Miguel Hidalgo andan como 8000 y algo cada cripta y si sacamos



la cuenta ahí son cuatro ya que están construidas igual que las criptas, no lo veo tan desfasado."

C. MIGUEL MARENTES. – "Ahorita lo que hacen en el análisis de las cuotas que actualmente se cobran en el recinto San José, me gustaría agradecer la presencia del médico Césares, compañero de los del rastro municipal, que también vamos a bordar un tema con ellos que quedó pendiente la sesión pasada, aprovechando que también está el regidor Higinio, regidor de la de la comisión de rastro."

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "En tanto viene nuestra directora de ingresos para retomar el análisis que se hizo el año pasado cuando se estableció lo que está contemplado hoy en día en el artículo 51 en relación al estudio de mercado que se hizo del panteón privado que tenemos actualmente y el costo que se iba a ofrecer. Creo que es importante señalar que siempre debe de haber una propuesta por parte de la dependencia, dado que pues son fosas que ya están construidas, fosas en las cuales el municipio ya invirtió y pues es como las bienes raíces, ¿no? todo lo que tiene que ver con inmuebles, o sea, no se devaloran, al contrario, tienen un incremento año con año y más aún en el sentido de que la dinámica es de que nosotros tenemos la inversión y el ingreso por la venta de las mismas puede ser que no se efectúe dentro del mismo año, sino un año, 2 años posteriores y lo cual ocasiona de que también nuestro costo siempre va a estar por debajo en razón de que si algún ciudadano construye a inicio de año va a tener un costo, si construye a mediados de año va a tener otro costo y nosotros la tarifa establecida en la ley de ingresos va a ser la misma por todo el ejercicio. Entonces, creo que, si es importante que ustedes como dependencia tienen que tomar justamente como parte del análisis que tienen que realizar, cuánto es lo que tiene que estar incrementando el valor de estas fosas, porque se asume que vamos a estar haciendo la obra en etapas, pero desde el momento que se aperture ya vamos a tener fosas construidas a disposición del ciudadano."

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – "Bueno en el recinto San José tienen espacios para cuatro gavetas o gavetas para cuatro personas y el precio de contado es de 50,000 pesos. Tienen gavetas para seis lugares de 64,000 pesos y también tienen para nueve lugares con un costo de 70,000 pesos. Me



comentan que es el precio de contado, pero igual pueden dar crédito a 3, 6 y 9 meses con su respectivo interés. Y también tienen el servicio de criptas para cuatro urnas con un valor de 12,500."

C. MIGUEL MARENTES. – "Gracias licenciada Anita por esa información. Pues yo creo que sí valdrá la pena."

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – "El costo no más curiosidad, el que dabas de 70,000 pesos de las criptas del panteón particular ¿es por los cuatro espacios o por cada espacio? por los cuatro ya sería, si no caro sale morir. Estableciste un precio ahorita de referencia de 70,000 pesos por nueve gavetas, o sea, por nueve espacios, digamos, para colocar a."

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – "O sea, es una gaveta con capacidad para nueve cuerpos o una fosa para nueve. Ah, Una fosa. Eso es lo que cuesta, 70,000 pesos. para seis cuerpos 64,000 y para cuatro cuerpos 50,000. Esto es precio de contado."

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – "De acuerdo. Gracias. Igual las la cripta para depositar urnas también es un espacio para cuatro, ¿cierto? No, no es unitario."

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – "No, es una cripta para cuatro urnas. Es nada más para tener valores de referencia. Gracias."

C. MIGUEL MARENTES. – "Las criptas que nosotros tenemos en el panteón nuevo son para cuatro igual. Bueno ya con las tarifas que se vertieron aquí, creo que sí valía la pena que se hiciera un ajuste alzar respecto a las a las criptas construidas, dado que, pues sí quedamos muy desfasados de hace lo que sería ya 3 años el siguiente, ¿no?, de lo del material constructivo."

C. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS. – "Sí, mira, justo como menciona la tesorera, en ese tema de nosotros siempre ha sido una situación, pues el panteón como tal no lo tenemos el resguardo más sin embargo, sí podemos darnos a la tarea de solicitar por escrito la cotización del precio final al que salió por valor mercado de la construcción. Lo que sí difiere y sí es bueno aclararlo, el sistema constructivo que tiene el panteón privado con el sistema constructivo que ofrece el cementerio municipal de nosotros. Nosotros solamente tenemos espacios disponibles para cuatro y el hecho de que en el otro panteón se ofrezcan



espacios para seis o nueve, ahí viene la cuestión de compartir muros entre cavidades y todo eso que reduce los costos. situación que nosotros no podemos ofertar porque se debe construir de manera independiente cada una de ellas. Si en determinado momento en las etapas sucesivas se sugieren ofertar espacios de seis, 8 o 12 cuerpos, tendría que rediseñarse la cuestión de la construcción para poder ofertarlo en ese sentido, el costo que nosotros manejamos es porque cada una de las cosas tiene sus construcciones independientes y solo comparten plataforma de desplante."

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Creo importante que se señale de cuántas cavidades es la fosa que estamos ofreciendo al igual que la cripta, porque queda muy ambiguo el dato y sí sería un tema que pues el ciudadano no sabría qué es lo que le estamos ofreciendo en primera instancia.

C. MIGUEL MARENTES. – "Creo que sí valdrá la pena ajustar la redacción para que el ciudadano el día de mañana que pague o que busque las tarifas sea en el entendido que son que no es por espacio, ¿no? O sea, que es ya con las cuatro cavidades y la cripta igual para cuatro urnas.

C. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS. – "Una cuestión que me interesa porque la gente también ha estado constantemente preguntando. Sabemos que es el costo que promedio que tenemos actualmente, pero nos han preguntado que, si va a haber como venta anticipada, venta como tipo crédito o va a ser en una sola exhibición. Entonces, aquí no sé si dentro de este proyecto se integraría alguna dinámica de preventa o solamente pues a necesidad, como los planes funerarios que se venden a lo mejor los van pagando en parcialidades, pero al momento del uso se tiene que cubrir el 100%. Y nosotros no sabemos si vamos a manejar algún sistema de preventa o pues para la ciudadanía o es una sola exhibición."

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "No, nosotros es en una sola exhibición lo que ofrecemos que hagan uso de pago en a mensualidades, pero a través de su tarjeta de crédito, de la cual nosotros pagamos al 100% todas las comisiones que se generen, porque no es nuestra naturaleza, nosotros estamos ofreciendo ya lo que es la fosa construida y en el entendido que cuando no la van a requerir es porque posiblemente ya van a hacer uso de ella y así la persona tenga sus



derechos de uso desde un principio con el pago correspondiente. De lo contrario, si no la ha pagado en su totalidad, no pudiésemos darle esa constancia. Entonces sí es en una sola exhibición, pero haciéndoles hincapié que tienen ellos la opción del pago de mensualidades, pero a través de su tarjeta."

C. ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. – "Y de igual manera, para sumar a lo que nos comentaba el arquitecto Julio, pues 30,000 sigue estando muy bajo por el costo que requiere de inversión, por el motivo técnico que ya nos explicó, ¿no? O sea, sí seguimos estando bajos, por eso sí es prudente incrementar, nos explicaba ya muros compartidos en el otro panteón que tomamos como referencia. Si aquí no hay con más razón el costo debería ser mayor, además de los 3 años de desfase que ya nos comentó."

C. MIGUEL MARENTES. – "Entonces quedaría pendiente la actualización de la tarifa en tanto venga el día de mañana obras públicas y la Dirección General de Gestión de la ciudad para que nos pudiera actualizar el costo también con la nueva inversión que se va a hacer, que se aprobó por el Ayuntamiento hace algunos días y con base en eso ya poder determinar el precio final que va a quedar a partir del siguiente año para las fosas y las criptas. El mantenimiento de las calles en dadores, bardas, jardines y áreas comunes se pagarán anualmente 500 pesos por FOSA o cripta y un descuento de hasta 75% en caso de que acrediten ser personas jurídicas de instituciones de asistencia social. Sí. Entonces, solamente sería este pendiente, ¿sí? Muy bien."

C. JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN MORENO. – "Para aclarar el punto de en el panteón ahorita en Miguel Hidalgo son 6,108, pero de puro terreno. Aparte falta la construcción y todo lo que cobran los sepultureros es donde va incrementando alrededor como de la primera. La primer cavidad son un precio como 10,000 pesos y así se va aumentando. O sea, porque hay gente que dice, "Oye, si te cobran 6,108, ¿por qué me está cobrando también el marmolero?" No, hay que aclarar ese punto porque es muy aparte lo que pagas al municipio a lo que pagas al sepulturero."

C. MIGUEL MARENTES. – "Sí, como aquí se le va a entregar ya por parte del municipio la fosa ya construida con los cuatro espacios para los cuerpos, entiendo que ya si pagas puro terreno pues es el terreno sin nada, ¿no? Aparte



tienes que invertirlo para que te excaven y te acondicionen ahí para poder recibir los cuerpos. Entonces de ahí viene ya parte del precio que se está proponiendo, ¿no? Muy bien."

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – "Sí, a raíz del estudio y el análisis para reformar el reglamento del cementerio municipal, nos vimos por ahí con algunas lagunas que hace falta pues darles la atención de vida. Tan es así que hicimos una propuesta a la tesorería municipal para que la analizara, ya que ellos son los expertos en la materia, nos dieron su opinión y de acuerdo lo que ellos digan manifestarlo aquí con todos ustedes y aquí se pueda tomar la decisión correspondiente. Esto tiene que ver con los servicios del cementerio municipal, que tiene que ver, por ejemplo, con expedición de constancias de derecho de uso, reposición de constancias derecho de uso, sesión del derecho de uso, registro o sustitución de beneficiario, cambio de titular por sucesión, expedición de certificación del registro, búsqueda de antecedentes registrales, copias certificadas de expedientes, autorización para construcción de criptas, gavetas, nichos y mausoleos, supervisión y autorización de obras dentro del cementerio. Registro anual de prestadores de servicios de construcción. Permiso para realizar trabajos de conducción dentro del cementerio. Dentro de estos servicios que se prestan, muchos de ellos ya están contemplados, pero si bien es cierto, también me gustaría escuchar la opinión técnica de tesorería municipal para que nos explique de manera más detallada de ser procedente o no estos servicios del cementerio municipal."

C. MIGUEL MARENTES. – "Sí, entendemos que está trabajando actualmente, aún en se está trabajando en las reformas al reglamento de cementerios y de ahí viene, me imagino, que esta cascada de propuestas, ¿no? No si nos pudiera ayudar, digo, a lo mejor nosotros no estamos familiarizados con ese reglamento. En el punto número tres, sesión del derecho de uso de qué o por favor."

C. OSCAR MURGUÍA TORRES. – "Sí, esto acontece cuando tú particular tienes la constancia es derecho de uso y se lo quieres pasar o transmitir a un tercero que no es familiar tuyo, ¿verdad? El reglamento es muy claro en decir que cuando se dan tipo de actos, debemos de observar que no sean actos que lleven consigo un objeto mercantil, por digamos decir, o sea, que trates tú de estar comprando y vendiendo espacios para un beneficio económico, para estarlo



revendiendo. Efectivamente. Entonces, por ese servicio el cementerio municipal, hasta donde yo tengo entendido, no hay una recaudación, simplemente se da. Entonces nosotros hemos visto otros departamentos que tipo de actos similares a estos pues se cobran. Entonces, hay cosas que vemos ahí que el actual reglamento, incluso la ley de ingresos, no lo contempla correctamente. Entonces, de hecho, de ese articulado que ustedes ven ahí, de ese número de propuestas que son 12, solamente tengo entendido que solamente son seis las que nosotros consideramos que son las primeras seis, consideramos que sí pudieran darse esos supuestos, pero al igual esto sí me gustaría escuchar, como les digo desde un principio, a la tesorería municipal, ya que ellos hicieron el estudio y habían comentado que muchas de ellas ya estaban contempladas y otras no y me gustaría escucharlos a ellos para tener la información más completa. De igual manera, si tienen alguna otra duda de acuerdo a los servicios de cementerio municipal que se reflejan ahí, con mucho gusto estoy para servirles."

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – "Sí, gracias. Bueno estos 12 conceptos son los que se proponen que se adicionen a la ley de ingresos. Actualmente, por ejemplo, el número uno que dice expedición de constancia de derecho de uso, ya lo tenemos contemplado en el artículo 131, fracción 9 con un importe de 264. Voy a leer lo que dice el artículo 131, fracción nueve dice, formato de título de derecho de uso de espacio físico en cementerios municipales por cada uno 264. Así es como lo hemos estado cobrando. Esta es la fracción en la cual encuadramos ese concepto. El segundo concepto es el de la reposición de la constancia de derecho de uso. Ese como tal tácitamente de reposición no lo tomemos considerado y lo cobramos como si fuera la expedición. O sea, cuando nos piden una reposición cobramos la misma expedición. Por eso es que trae el mismo fundamento el artículo 131 fracción 9. O igual pudiéramos agregar ese concepto que pudiera ser con una tarifa un poquito más bajita, según como lo consideren aquí, digo, actualmente así es como lo hemos estado cobrando en el concepto número tres que dice sesión de derecho de uso. Lo tenemos considerado en el artículo 131 fracción 10 que dice por modificación en el padrón de cementerios municipales. Aquí en esta fracción entran todo lo que haga una modificación al cementerio o al padrón de cementerios, que puede ser la sesión de derechos, puede ser un cambio de



domicilio, puede ser cambio de sucesor preferente, o sea, cualquier concepto que haga una modificación al padrón lo cobramos con esta fracción 10 del artículo 131 y el costo está en 102 pesos. Es el mismo caso que aplica en el número cuatro, que es el registro o sustitución de beneficiario. Aplica la misma fracción. En el cambio de titular de sucesión también es el 131 fracción 10 con 102 pesos. No sé si lo consideran muy bajito la tarifa si quisieran subirle un poco. Digo 102, pues si es poquito, pero igual es momento de poderlo modificar si así lo consideran. En el número seis que dice expedición de certificación de registro, ese lo tenemos en el artículo 113, fracción 9. Si nos vamos al 113, todas las certificaciones, estas las hace son por parte de la secretaria general y lo tenemos considerado en artículo 113 con un costo de 205 pesos. Digo, no sé también qué tan frecuente sea que pidan estas certificaciones, pero en el caso de que lo soliciten, es nuestro fundamento para poderlo cobrar. En el número siete dice búsqueda de antecedentes registrales. Como tal concepto, el Congreso del Estado nos prohíbe el cobro de búsquedas como tal no lo pudiéramos cobrar. En algunos otros conceptos que anteriormente cobrábamos como búsquedas, ahora los estamos cobrando como reimpresiones, ¿no? No sé si también pudiera aplicar que sea una reimpresión o algún otro término que no sea búsqueda porque como tal no lo rechaza el Congreso. En el número ocho, que son copias certificadas de expedientes, pues de igual manera aplica el artículo 113, que son las certificaciones de la secretaria general, que es el único que puede certificar documentos. En el número nueve habla de la autorización para construcción de criptas, gavetas, nichos y mausoleos. Esta como tal no lo tenemos nosotros tipificado en la ley, pero actualmente se cobra como movimiento de tierra que entra dentro de los servicios por obra. Igual si nos damos al artículo de servicios por obra. Bueno esta sería la propuesta para cobrar esos permisos de construcción. Actualmente, el reglamento a aprobar lo especifica en tres tipos de permisos, permiso tipo A, permiso tipo B y permiso tipo C, que lo especifica ya pues en el reglamento. Y la propuesta es que quedara con estos importes que normalmente es lo que vienen pagando, solo que no está desglosado de esta manera, pues entonces pudiera quedar fracción seis, permiso de construcción de cementerios, inciso A. Permiso tipo A, construcción de dos cavidades y losas grises, 565 pesos, inciso B, permiso tipo B, construcción de cavidades e instalación de azulejos, 657 pesos e inciso C,



permiso tipo C, construcción de capilla o techo corrido, 915 pesos. Bueno en el número 10 dice supervisión y autorización de obras dentro del cementerio este como tal pues no lo haría directamente el cementerio, sería ya una facultad que tuviera que hacer ordenamiento territorial. Igual mañana que estemos con ellos pudiéramos abordar tema. Y tenemos también el número 11, que es registro anual de prestadores de servicio de construcción, en caso son los marmoleros y lo podemos adicionar para que quede en un costo de 343 pesos. El número 12, que es el permiso para realizar trabajos de construcción dentro del cementerio, igual tendría que ser la autorización, ¿no? No para realizar nosotros o el cementerio, el trabajo de la construcción."

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Bueno ahondando en este tema, anteriormente, como ya lo manifestó la directora de ingresos, unos de los conceptos ya están actualmente en nuestra ley de ingresos, no propiamente con la especificación que estamos viendo actualmente. ¿Por qué razón? porque no se tenía bien establecido los procesos por los cuales se los diferentes casos que se pudiesen suscitar con el derecho de uso de un espacio en el cementerio. Una de las finalidades justamente que se están estableciendo en el actual reglamento es ese tema para que quede totalmente clarificado para los ciudadanos y a su vez ya poner en específico cada uno de esos conceptos por los cuales se les va a cobrar. cuando se partió, si mal no recuerdo, fue como en el 2008, se hizo una campaña de regularización porque no se tenían los expedientes de la mayoría de los espacios que se tenían ocupados en el cementerio. En razón de ello, se les dio la facilidad de que sin costo acudieran los ciudadanos para que se registraran nuevamente todo lo que eran sus, bueno iniciaron con una cédula, posteriormente cambió a ser un título, actualmente es una constancia de derechos. Entonces, lo que queríamos es dar certeza y poder acreditar documentalmente el que el ciudadano tuviese ese derecho sobre ese espacio. Por esa razón no se habían hecho los cobros de forma específica y a partir de la modificación del reglamento, pues es lo que se quiere porque son momentos que se suscitan en diferente tiempo. Normalmente cuando una persona pues está pagando por el derecho, se hace todo lo que es el empadronamiento y posteriormente puede suscitarse a petición de ellos alguno de estos supuestos. Entonces, en ese sentido, pues ya vamos a estar en posibilidad de cobrarle en razón de lo que nos esté solicitando y quedar dentro de lo que es el expediente



que pues ya se tiene y se tendrá que en su momento también si el ciudadano lo requiere pues hasta se le pueden dar ya lo que es la copia certificada de su expediente. Actualmente todavía no tenemos el padrón al 100%, pero es uno de los trabajos también que se retomaron al inicio de esta administración, porque si nos encontramos con muchos supuestos en los cuales nosotros no podíamos dar una certeza de que efectivamente lo que se tenía que registrado era igual a lo que en su momento el ciudadano tenía documentado. Y esa es la finalidad, acomodar tanto el reglamento y que esté en concordancia con lo que son las tarifas establecidas en nuestra ley de ingresos."

C. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS. – "Sí, regidor, nada más en el tema donde pusieron ahorita los precios de los costos de los permisos de construcción, sí hacer énfasis a que son referentes al cementerio Miguel Hidalgo, porque de lo contrario, si no ponemos la referencia que son para ese panteón, se pueden hacer los cobros en el otro cementerio donde no tenemos considerado los permisos de construcción. Entonces, restringirlo desde aquí para no poderlo cobrar en el nuevo cementerio."

C. MIGUEL MARENTES. – "Gracias, arquitecto. Gracias tesorera. No sé si hubiera algún comentario, regidor. Creo que las observaciones que puntualmente hizo quedaron atendidas y a con la debida los debidos ajustes que, en la ley de ingresos, ¿no? Muchas gracias, compañeros. Muchas gracias. Ahora sí. Continuaríamos con el apartado del rastro. Si me apoya la compañera en lo del rastro, por favor. Muy bien el regidor Higinio en el análisis del reglamento del rastro por ahí que hizo llegar, no sé si hizo llegar a la tesorería alguna propuesta. Regido Higinio, ¿no? Adelante. Si le pasa el micrófono, por favor. Gracias."

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – "Gracias. No, yo lo establecía como le preguntaba la opinión jurídica a la síndico para dejar cubierto esa etapa, esa parte si se llegara a dar un caso como que presentaba el compañero regidor Óscar, no, pues el análisis de eso pues todavía le queda. digo, no podríamos proponer algo aquí que no ha sido analizado en el propio reglamento, pero le indicaba o le pedía que nos indicara la síndico cuál era inclusive tú dabas una opinión también, o se hace una modificación de la ley de ingresos que es de suyo complicadísimo porque la tiene que autorizar el Congreso o se prevé los





necesario para en la siguiente ley de ingresos contemplarlo y si hay cobros derivados. Uno que se me ocurre, médico aprovechando que andas por aquí, pues es el tema de las aves. Nunca sí está contemplado el sacrificio de aves, pero nunca lo hemos echado a andar, hay una propuesta en el reglamento de alguien que quiere hacer el sacrificio de aves, etcétera, pues ahí tendríamos que meter el montón de cuotas o de pagos de ese tipo, pero sería aventurado hacerlo desde ahorita cuando el reglamento no está. Más bien yo previendo esto que pasaba, pues queríamos tener el argumento jurídico, pero creo que la respuesta o hay de dos, ¿no? O lo hacemos antes de que aprobemos la ley de ingresos o solicitamos vía el Congreso, que de suyo es creo que, desproporcionado una modificación a la ley de ingresos, dejarlo mejor encaminado para la siguiente ley del año que entra. Era para eso, ¿no? O si tu ¿Quieres cobrar más médico? Digo, aquí es ahorita cuándo no, nada. Adelante, médico, por favor."

C. JOSÉ CÉSAR CONTRERAS CHÁVEZ. – "Buenas tardes a todos en cuestión del cobro de las aves, pues principalmente no tenemos la infraestructura para sacrificar de acuerdo al bienestar animal ese tipo de animales, verdad. Entonces creo que no lo podemos meter porque pues no se tiene un rastro de aves, pero hay ahorita no se va a cobrar. Pues de acuerdo a la ley estaba viendo en el sacrificio de reces es el 5% del aumento, ¿verdad? el año pasado, se aumentaron 20 pesos en reces y en cerdos no se aumentó nada porque prácticamente el sacrificio de cerdos en Guzmán es caro a comparación de los otros rastros. Entonces se decidió no aumentarles. En este próximo año, sí me gustaría que se aumentara en reces otros 20 pesos y en cerdo se les subiera lo que es lo que marca la ley, el 5%. Ya que el año pasado no se les aumentó a cerdos, incluso subiéndoles 20 pesos más la matanza en bovinos. Sí, somos el rastro en bovinos más caro, pero también estamos ofreciendo un servicio de calidad, edad donde se pues es un poquito marcamos la diferencia en los rastros de la región. y comparando pues con los cobros de otros rastros de aquí de la región, por aquí tenía el dato. Amacueca cobra 161 pesos las reses. Tuxpan 210, Zapotiltic 215. Nosotros estamos cobrando ahorita 276 pesos. Sí."

C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS. – "Solo recordando que uno de los beneficios que se iba a ofertar en el rastro cuando se hizo el cambio de con la inversión que hicimos para la matanza era justamente el plus que nosotros



íbamos a ofrecer en razón de los rastros alledaños, ¿no? de que pues como el tiempo de que tarda el morir el animal es mucho más, es menor, pues eso ocasiona que sea una mejor calidad de la carne, ¿no? Entonces creo que también ese es la diferencia del costo que nosotros tenemos en razón de los de los rastros alledaños porque como en su momento se comentó cuando vimos ese proyecto, o sea, si es prioritario para la cuestión de salud, entonces no lo podemos dejar de lado. Gracias."

C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ. – "Sí, justo en ese sentido iba el comentario. Digo, podrá haber comparación de precios, pero recordar el tipo de servicio que se ofrece en rastro es un rastro tipo TIF encaminado hacia allá y que justo con la inversión que decía la encargada de la hacienda municipal tiene que ver con una característica fundamental. Corrígeme si no la matanza se hace toda prácticamente en aire a partir de lo que se hizo en ningún otro rastro de la región. Si han ido ustedes a algún rastro y se han dado cuenta de lo que significa matar en el piso y el atentado que es contra la salud hacer ese tipo de prácticas, creo que está justificado porque es un rastro, insisto, con todas las complicaciones que tiene, que sí destaca por cualquier otro de la región y que en ese sentido pues hacer eco de lo que propone aquí el titular del rastro en el sentido de comparando con los de la región pues si tiene que ver con un asunto de la calidad que ofrecemos, pero también pues de la oportunidad que ofrecemos de tenerlo aquí, ¿no? quien quiera mover una red o dos o tres o cinco a Amacueca, que creo que es el lugar más barato, sí se nos han ido, se nos van a Tuxpan y a Zapotiltic, pero ya es decisión del introductor o del tablajero lo que quiere hacer con respecto a la calidad de carne que ofrece y pues nosotros como usuarios decidir dónde comprar esa carne, que sí sería importante informarnos, a ver el tipo de prácticas que se hacen para que lleguen desde ahí, desde el rastro hasta la carnicería donde no la venden."

C. MIGUEL MARENTES. – "Gracias, compañeros. Entonces, respecto a las tarifas del resto municipal, ya con la nueva información que están vertiendo aquí respecto a la comparativa de rastros alledaños, no sé si hubiera alguna modificación que quisieran proponer, porque las tarifas actualmente propuestas para el siguiente año atienden a un aumento del 5%, usted le quiere subir aún más."



C. JOSÉ CÉSAR CONTRERAS CHÁVEZ. – “O sea, en cuestión de bovinos que suba 20 pesos. Sí, en cuestión de bovinos que sea el aumento de 20 pesos y cerdos el año pasado no se le subió nada. En cerdos también es, o sea, es caro a comparación de estos rastros y en otros rastros los cerdos ya salen despiezados. En rastro no. Con rastro nosotros entregamos en capote y el introductor tiene que pagar porque le despiecen el cerdo. Entonces ahorita en cerdos está 218 pesos aquí en Ciudad Guzmán más 70 pesos que cobran por la despiezada. Entonces aquí mismo, pero eso los cobra la Unión de Tablajeros. Porque nosotros no tenemos pues la capacidad tanto de personal para despiezarlos, este rastro fue diseñado para entregarlos en capote. Entonces sale más caro sacrificar un cerdo en Guzmán que una res. Y mientras sacrificamos 10 cerdos, sacrificamos una res. Sí. Entonces yo la verdad sí en bovinos que suba a 20 pesos y pues en cerdos que se quede igual. viendo esos temas que no aumente otra vez, ¿verdad? Pero digo, ustedes están no más por eso, porque sale igual matar una res que un cerdo, o sea, y la verdad es no debería ser eso.”

C. ANA MARGARITA MONTOYA ROMERO. – “Gracias. solo comentar que en el sacrificio del ganado vacuno o por sino cualquiera que sea, se integra por dos conceptos. Uno es el derecho de sacrificio, que es el de la primer columna, y el proceso de faenado, ambos, por ejemplo, en el ganado vacuno, lo tenemos ahorita en 149 del derecho de sacrificio más 125 del proceso de faenado nos da un total de 274 pesos. Con el aumento de 20 pesos estaríamos aumentando 10 en cada concepto, de 149 a 159 pesos y de 125 a 135 para tener un total de 294 pesos. Esto en porcentaje nos representa un 7.29. Igual para así expresarlo en la justificación y manifestarlo así que se equipara pues con otros rastros de la zona para llegar a esta tarifa. Y el de porcino quedaría exactamente igual, ¿eh? Así quedamos, ¿cierto? Gracias. Ok, igual también lo ponemos que el año pasado no tuvo incremento el porcino, solo el porcino, ¿no? Ok. Va, igual checo la ley anterior. La propuesta origen era con un 5% y ahorita estamos haciendo esta modificación. El porcino va con un 7.92 y digo el vacuno y el porcino queda exactamente igual a como lo cobramos ahora en 2026.”

C. MIGUEL MARENTES. – “Entonces nos llevamos la tarea de hacer el ajuste en las tablas conforme ya la información que nos proporciona el médico. Muchas



gracias. No sé si hubiera alguna otra inquietud respecto al rastro. igual no creo que no son muchas más tarifas, no más son esos conceptos. Muy bien, entonces no habría más comentarios al respecto. Muchas gracias, médico, compañero de rastro municipal por acompañarnos y pediría a mis compañeras, compañeros de esta comisión que si tienen a bien determinar un receso para mañana a las 10 de la mañana retomar los trabajos de esta comisión. Ya para pretendemos mañana terminar el análisis de esta ley de ingresos con la Dirección General de Gestión de la ciudad aquí con nosotros. Sí, si están por la afirmativa los pido lo manifiesten levantando la mano, por favor.

Sentido de la votación

Comisión convocante: Hacienda Pública y Patrimonio Municipal				
Cargo	Nombre	A favor	En contra	En abstención
Presidente	C. MIGUEL MARENTES	✓		
Vocal	C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ	✓		
Vocal	C. HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ	✓		
Vocal	C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	✓		
Vocal	C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL			

Aprobado por MAYORIA.

Nos vemos mañana a las 10 de la mañana. Muchas gracias."





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Atentamente:

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO
ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN".

"2026, CENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE
ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 27 de julio de 2026.

Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal



SALA DE REGIDORES

C. Miguel Marentes
Presidente.

C. Claudia Margarita Robles Gómez
Síndica

C. María Hidania Romero Rodríguez
Regidora Vocal

C. José Bertín Chávez Vargas
Regidor Vocal

C. Gustavo López Sandoval
Regidor Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al acta de **SESION ORDINARIA DÉCIMO QUINTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** celebrada el día 27 de julio del año 2026-----Conste-.
MM*/pthc.